

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MEMORANDUM N° 2010 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

**CARGO**

**A :** **CPC. JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO.**  
Jefe de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** **VALORIZACION DE OBRA N°01 del PRESUPUESTO ADICIONAL N°02**  
**Obra:** Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.  
**Contrato:** N° 10-2017-FONDEPES/OGA  
**Contratista:** P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

**REFERENCIA:** a) Informe N° 109-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM  
b) Carta CSL.170801.ED.370.18

**FECHA :** Lima, **13 JUL 2018**

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo y manifestarle que, por el informe de la referencia, se ha procedido a dar la conformidad a la valorización de obra N°01 del Presupuesto adicional N°02, debidamente detallado, de la obra de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO - TALARA," cuyo ejecutor es la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**

El detalle de la valorización es el siguiente:

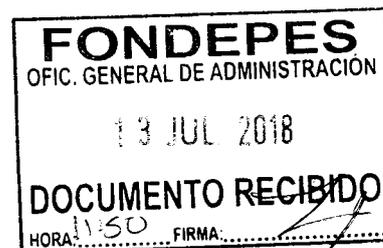
- Valorización N°01 – adicional 02: **S/ 69,699.39** (Incluye el IGV)

Con la conformidad del Coordinador del área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante informe N° 109-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM se solicita disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para realizar el pago de la indicada valorización; puntualizando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuará en la liquidación de obra

En ese sentido, que se solicita continuar con el trámite correspondiente, a fin de cumplir con el pago respectivo.

Atentamente,

**FONDEPES**  
*[Firma]*  
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuicola



## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de VALORIZACION N° 01 – presupuesto adicional 02 por la suma de **S/. 69,699.39 (Sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve con 39/100 Soles)**; incluye el IGV, a favor de P.S.V CONSTRUCTORES S.A., encargado de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara", según contrato N° 010-2017-FONDEPES.

Lima, Julio 2018

  
P. Ing. Luis Alberto Barbieri Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal y Acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04746856

Usuario: **usuario\_digenipaa3**  
Fecha: **12/07/2018**  
Hora: **10:57**



### CARGO 00057-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL.170801.ED.370.18

ASUNTO: VALORIZACION N 01- ADICIONAL DE OBRA N 02- JUNIO- 2018

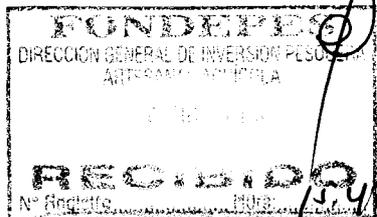
Referencia:

Fecha: 12/07/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO DPA CABO BLANCO S/ 69,699.39, VALORIZACIÓN 01, ADICIONAL 02, RES. JEF. 40-2018/J

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04746856

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 12/07/2018

Hora: 10:57



### CARGO 00057-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL.170801.ED.370.18

ASUNTO. VALORIZACION N 01- ADICIONAL DE OBRA N 02- JUNIO- 2018

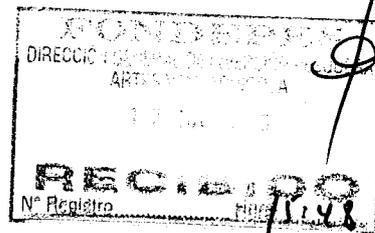
Referencia:

Fecha: 12/07/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO DPA CABO BLANCO S/ 69,699.39, VALORIZACION 01, ADICIONAL 02, RES. JEF. 40-2018/J

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04745971

Usuario: **pruiz**Fecha: **10/07/2018**Hora: **16:11****CARGO 01756-2018-FONDEPES/AOEM**

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CSL.170801.ED.370.18

ASUNTO. VALORIZACION N 01- ADICIONAL DE OBRA N 02- JUNIO- 2018

Referencia: INFORME 00109-2018-FONDEPES/MYM

Fecha: 10/07/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

---

**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**

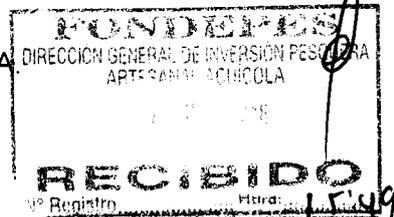
**INFORME N° 109- 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM**

**A :** Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

**ASUNTO :** VALORIZACION N° 01 del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02.  
**Obra:** Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.  
**Contrato:** 10-2017-FONDEPES/OGA

**REFERENCIA:** a) Carta CSL.170801.ED.370.18

**FECHA :** Lima



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales el supervisor de obra, CESEL S.A. hace llegar la Valorización N° 01 del Presupuesto Adicional N° 02 de la obra del asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J del 17 de Abril del 2018, correspondiente a los trabajos efectuados entre el 01 y el 30 de junio del 2018, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. y luego de revisada y corregida por ellos.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra, se obtuvo como resultado lo siguiente:

<b>A. VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N°02</b>		<b>49,222.74</b>
Estructuras de mar	0.00	
Estructuras en tierra	49,222.74	
Arquitectura	0.00	
Instalaciones eléctricas	0.00	
Instalaciones sanitarias	0.00	
Equipamiento	0.00	
Impacto Ambiental	0.00	
<b>B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		<b>9,844.54</b>
Gastos Generales (10.00%)	4,922.27	
Utilidades (10.00%)	4,922.27	
<b>C. REAJUSTES</b>		<b>0.00</b>
Total de reajustes (*)	0.00	
<b>D. SUB TOTAL VALORIZACIÓN N° 01</b>		<b>59,067.28</b>
Total Valorización (A-B-C+D)		
I.G.V. (18%)		<b>10,632.11</b>
<b>E. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N° 01</b>		<b>69,699.39</b>

Son: Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 39/100 Soles.

006

**ANALISIS**

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR.

<u>ITEM</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DETALLE</u>
1	Nombre de la obra	Mejoramiento de los servicios del DPA : Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara
2	Contrato de Obra	: N° 10-2017-FONDEPES/OGA
3	Presupuesto Contratado	: S/. 17'624,136.92
4	Sistema	: Precios Unitarios
5	Contratista	: PSV CONSTRUCTORES S.A.
6	Plazo Contractual	: 300 días calendario
7	Fecha de Entrega de Terreno	: 25 de Abril del 2017
8	Inicio del Plazo Contractual	: 26 de Abril del 2017
9	Ampliaciones de Plazo N°01	: 34 días calendario
10	Ampliaciones de Plazo N°02	: Denegado
11	Ampliaciones de Plazo N°03	: Denegado
12	Ampliaciones de Plazo N°04	: 19 días calendario
13	Ampliaciones de Plazo N°05	: 05 días calendario
14	Ampliaciones de Plazo N°06	: 56 días calendario
15	Ampliaciones de Plazo N°07	: 41 días calendario
16	Ampliaciones de Plazo N°08	: Denegado
17	Nueva fecha de culminación de plazo	: 24 de Julio del 2018.
18	Fecha de entrega de Valorización N° 01 del Presup. Adicional N°02 por Contratista	: 30 de Junio del 2018

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

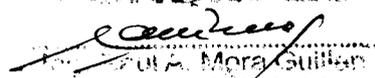
El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los términos de referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°01 del Presupuesto Adicional N° 02, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
 -----  
 Arq. Miguel Yurivilca Montes  
 CAP N° 6678

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES  
  
 Paula Mora Guillen  
 COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Lima, Perù, el 04 de Febrero del 2018

00000000000000000000

SEÑOR  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO  
MIRAFLORES

A NUESTRA CONSIDERACION:

A solicitud y/o por cuenta de nuestros clientes:  
P. S. V. CONSTRUCTORES S.A.

Otorgamos a favor de ustedes fianza solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión para garantizar a P. S. V. CONSTRUCTORES S.A. \*\*\*\*\* basada por el contrato N° S/1,762,413.69 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y 69/100 SOLES) por un plazo que vencerá el 31 de Julio del 2018.

A FIN DE GARANTIZAR: EL FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DEL DESEMBAICADERO PERIQUENO ARREBAJAL CABE BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALLERA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún caso, en ningún concepto, el importe indicado y su realización será automática con el solo mérito de su requerimiento de pago, y/o la indicación o su falta, dicho de que la obligación garantizada ha sido incumplida, siempre que sea efectuado dentro de su vigencia desde el 04/03/2018, con vencimiento al 31/07/2018 y hasta las 12:00 pm del decimoquinto día calendario posterior a su vencimiento necesariamente por conducto notarial, en la dirección abajo indicada, señalando obligatoriamente el monto a pagar, de no señalarse dicho monto, se entenderá que el requerimiento es por la suma total afianzada. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe antes señalado, se entenderá que Ustedes renuncian a todo pago mayor al admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aún cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

En caso de ejecutarse la presente Carta Fianza, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario. El Banco emitirá el cheque de gerencia contra la devolución del original de la presente Carta Fianza y pondrá a su disposición en el domicilio abajo indicado.

En el supuesto de requerirse su prórroga, será facultad y no obligación del Banco conceder tal prórroga. Si se requiere alternativamente el pago, la prórroga que acepte el banco lo liberará de atender el pago.

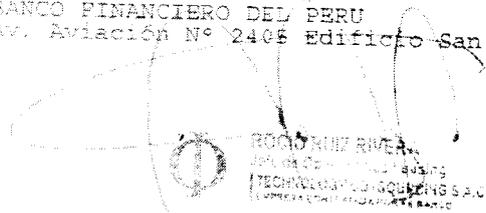
De haberse otorgado la presente fianza a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutar indistintamente, los términos del requerimiento de pago o prórroga recibido en primer lugar de uno de los beneficiarios primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios, si bien tengan distinto alcance o condición.

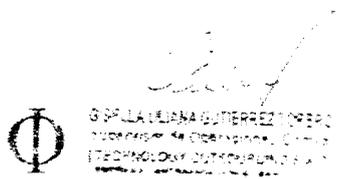
La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a tercera diligencia al beneficiario en cuyo favor se haya expedido, salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada al banco, si éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito que esta fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá ningún efecto, si la acreencia garantizada resultase parte de un contrato de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

Agradeciéndole tomar nota de las condiciones que tiene la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

NOTA: LA PRESENTE CARTA FIANZA ES RENOVACION DE NUESTRA ANTERIOR EMITIDA EL 09.03.2017 POR S/1,762,413.69 CON VENCIMIENTO 04.03.2018. VALCADO 00000000000000000000

Atentamente,  
BANCO FINANCIERO DEL PERU  
Av. Aviación N° 2405 Edificio San Sebastián, Piso 12 - San Borja - Lima

  
ROCIO RUIZ ARCE  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO  
MIRAFLORES

  
G. VILLALANA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO PESQUERO  
MIRAFLORES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 040 -2018-FONDEPES/J

Lima, 17 ABR 2018



M. I. CASTRO

**VISTOS:** El Memorando N° 888-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 243-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo que N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

**"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM y el Informe N° 243-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02;

Que, con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 10-2017-FONDEPES/OGA para la "Ejecución de Obra de Tres (3) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (Dpas) con los Sigüientes PIP Viabiles: 67963, 278428 y 95832 Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, Distrito del Alto Talara" por el monto de S/. **317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles)**, incluido IGV y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 ascendente a S/. **234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles)** incluido IGV que representa una incidencia de 0.47% respecto al monto contractual; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. **17'559,806.15** menor al monto contractual, incluido IGV, de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM y el Informe N° 243-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



**Artículo 2°.-** Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 010-2017-FONDEPES/OGA.

**Artículo 4°.-** Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Contratista P.S.V. CONSTRUCTORES S.A, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la "Ejecución de Obra de Tres (3) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (Dpas) con los Sigüientes PIP Viabiles: 67963, 278428 y 95832 Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, Distrito del Alto Talara" para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al FONDEPES, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



**Artículo 6°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
SABEL CASTRO SILVESTRE  
JEFA

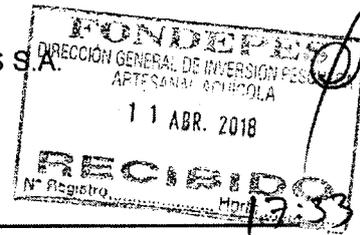
**INFORME N° 040 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM**

**A :** Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO.  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

**ASUNTO :** Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculado N° 02 ( Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino) en el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara - Piura."

**REFERENCIA :** Contrato: 14-2017-FONDEPES/OGA.  
Contratista: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.  
CSL N° 170801.ED.281.18

**FECHA :** Lima, 10 de abril del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proyecto del asunto a fin de hacer de su conocimiento que es necesario autorizar la ejecución del presupuesto adicional N° 02 denominado "**Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino**", al respecto debo informar lo siguiente:

**1 DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Obra : Mejoramiento de los servicios del DPA Cabo Blanco, distrito de El Alto – Talara.

Entidad Licitante : FONDEPES

Sistema de Licitación : Adj. Simplificada. N° 002-2017-FONDEPES

Fecha del Presupuesto Base : Enero 2017.

Contrato de Obra : N° 10-2017-FONDEPES/OGA

Presupuesto Contratado : S/ 17'624,136.92 incluye IGV

Sistema : Precios unitarios

Adelanto Directo : S/ 1'762,413.69 incluye IGV

Adelanto para Materiales : S/ 1'762,413.69 incluye IGV

Contratista : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A

Residente de Obra : Ing. Julio Quispe.

Plazo Contractual : 300 días calendario

Fecha de Entrega de Terreno : 25 de Abril del 2017

Inicio del Plazo Contractual : 26 de Abril del 2017

Fin del Plazo Programado : 18 de Febrero del 2018

Ampliación de Plazo N° 1 : 34 días calendario

Ampliación de Plazo N° 2 : Denegado

Ampliación de Plazo N° 3 : Denegado

Ampliación de Plazo N° 4 : 19 días calendario

Nuevo fin de Plazo Programado : 12 de abril del 2018

## 2 ANTECEDENTES

2.1 FONDEPES convocó al proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2017-FONDEPES/segunda convocatoria (Derivada de la L.P. N° 004-2017-FONDEPES) bajo el sistema de precios unitarios.

2.2 Con fecha 27 de febrero del 2017 el Comité de selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017 FONDEPES (derivado de la LP N° 004- 2016FONDEPES) a PSV CONSTRUCTORES S.A. por un monto de S/. 17'624,136.92, suscribiéndose el Contrato 10-2017-FONDEPES/OGA, el 30 de marzo del 2017.

2.3 Con fecha 29 de marzo del 2017 el Comité de selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017 FONDEPES (derivado de la CP N° 002-2016FONDEPES), convocatoria para la supervisión de tres desembarcaderos artesanales entre ellos el "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Cabo Blanco, distrito del Alto, Provincia de Talara, Región Piura" a la empresa CESEL S.A., suscribiéndose el Contrato 14-2017-FONDEPES/OGA, el 20 de abril del 2017.

2.4 A la fecha se cuenta con Resoluciones tramitadas por el FONDEPES que son los siguientes:

### ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

- Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 por un monto de S/. 2'258,055.45 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 45/100 soles) y su correspondiente Deducativo Vinculado N° 01, ascendente a S/. 2'457,647.95 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 95/100 soles) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 076-2017-FONDEPES/J de fecha 27 de octubre del 2017.

### MAYORES METRADOS

- Se autoriza el pago por Mayores Metrados N° 01 por un monto de S/. 52,292.99 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 99/100 Soles) mediante Resolución Jefatural N° 092-2017-FONDEPES/J de fecha 30 de noviembre del 2017.

### AMPLIACIONES DE PLAZO

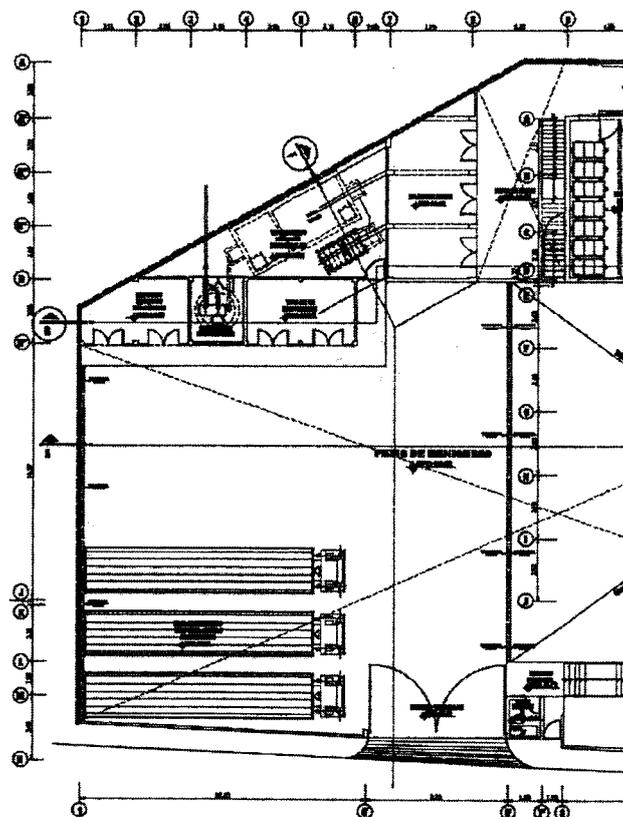
- Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y cuatro (34) días calendario modificando el término del plazo contractual al 24 de marzo del 2018,

aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 129-2017-FONDEPES/SG de fecha 04 de diciembre del 2017.

- Ampliación de Plazo N° 02 denegado mediante Resolución de Secretaria General N° 050-2018-FONDEPES/SG de fecha 26 de marzo del 2018.
- Ampliación de Plazo N° 03 denegado mediante Resolución de Secretaria General N° 051-2018-FONDEPES/SG de fecha 27 de marzo del 2018.
- Ampliación de Plazo N° 04 por diecinueve (19) días calendario modificando el término del plazo contractual al 12 de abril del 2018, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG de fecha 06 de abril del 2018.

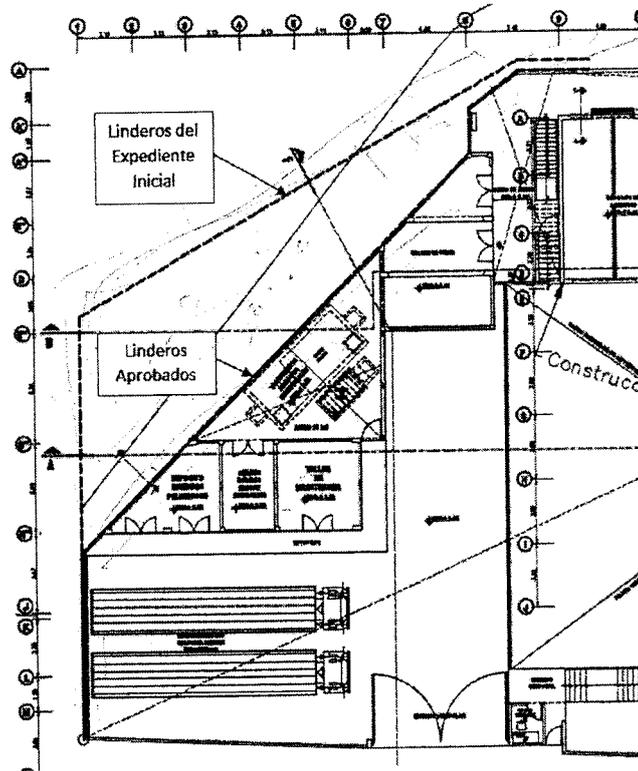
2.5 El Presupuesto del Adicional se da debido a la modificación del Proyecto Inicial viéndose la superposición con relación a los linderos aprobados con Resolución Directoral 137-2016, -MGP/DGCG (área uso acuática-DICAPI) del Proyecto inicial del DPA Cabo Blanco - Región Piura, se observó la diferencia de áreas en el lado sur que al superponer ambos perímetros, el del proyecto inicial sobrepasa el área de uso acuático - DICAPI; por lo cual se modificó y se desplazó los ambientes del proyecto inicial (área de tratamiento de residuos industriales, cuarto de bombas, depósito de residuos peligrosos, taller de maestranza y taller de redes).

3



Con los Linderos del Expediente Inicial (Lado Sur)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



4

Con los Linderos Aprobados materia del Adicional N° 02 modificación del lado sur



2.6 Mediante asiento N° 184 del Cuaderno de Obra de fecha 25/10/2017, el Contratista consigna lo siguiente:

25/10/2017 Asiento N° 184 Del Contratista:  
Respecto del Asiento 183 de la Supervisión y entrega con carta CSL 170801-ED.121.17 En el Plano adjunto PLANO N° BT-CB2, se puede observar un cambio sustancial en la zona de talleres y del tanque séptico, solicitamos el Expediente Técnico de ese cambio; asimismo, deben precisar si la línea que se trazó como nuevo lindero, considera el enrocado por dentro del DPA. Solicitamos que en el expediente de cambio adjunte los planos del perfil y secciones de este enrocado.

En el presente asiento el Contratista al solicitar un nuevo expediente técnico con el cual genera la necesidad de gestionar la aprobación de una prestación adicional, considerando el nuevo trazo

2.7 Mediante Carta CSL.170801.ED.120.17 de fecha 30/10/2017 e Informe correspondiente la Supervisión de Obra comunica al FONDEPES de la anotación realizada por el Contratista en el Asiento N° 184 en cuaderno de obra indicando la necesidad de elaborar el Expediente de Cambio en forma urgente para no demorar la ejecución de obra generando la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

2.8 Mediante Memorándum N° 071-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM de fecha 02/11/2017, el Coordinador de Obras solicita al Equipo de Estudios y Proyectos del FONDEPES se definan los cambios que se efectuaran en la zona Sur del DPA Cabo Blanco.

2.9 Mediante Memorandum N° 652-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, La Dirección de Inversión Pesquera y Acuícola designa al Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico del adicional N° 02.

2.10 El día 21 de marzo del 2018, mediante Carta N° 346-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES hace llegar a la supervisión el expediente técnico correspondiente al presupuesto Adicional N° 02 para que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se pronuncie sobre la viabilidad de la solución planteada.

5



2.11 La empresa supervisora CESEL S.A., mediante carta CSL.170801.ED.281.18 del 28 de Marzo del 2018 remite el Informe de Viabilidad del Expediente Técnico del Adicional N° 2 "Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino" CSL.170801.INF ESP-04 donde concluye que es viable el planteamiento técnico adoptado en el expediente técnico elaborado por la entidad, cabe mencionar que la ejecución de estos trabajos adicionales es necesario para la culminación del proyecto.

2.12 El monto del Presupuesto Adicional N° 02 asciende a S/. 317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a S/. 234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles) incluido el IGV que representa una incidencia de 0.47% respecto al monto contractual.

2.13 No fue necesario tramitar la Certificación de Crédito Presupuestario debido a que la aprobación del adicional N° 02 no ocasiona un gasto adicional respecto del monto contractual, el pago por la ejecución de dicha prestación adicional estaría cubierto dentro del monto contractual. En concordancia a lo indicado en la Opinión N° 208-2016/DTN ítem 2.1.3 quinto párrafo.

*"...se observa que la ejecución de la prestación adicional no ocasiona un gasto adicional respecto del monto contractual a la Entidad, con lo cual la necesidad de contar con una certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para su aprobación ya no tendría incidencia dentro del trámite de aprobación, toda vez que el pago por la*

*ejecución de dicha prestación adicional ya estaría cubierto dentro del monto contractual."*

DESCRIPCION	MONTO (SOLES)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
CONTRATO	17,624,136.92	100.00%	100.00%
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	52,292.99	0.30%	100.30%
Adicional N° 01	2,258,055.45	12.81%	113.11%
Deductivo vinculado N° 01	-2,457,647.95	-13.94%	99.16%
Adicional N° 02	317,623.35	1.80%	100.97%
Deductivo vinculado N° 02	-234,654.61	-1.33%	99.63%
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>-S/64,330.77</b>	<b>-0.37%</b>	
<b>MONTO TOTAL MENOR AL CONTRACTUAL</b>	<b>17,559,806.15</b>		

### 3. BASE LEGAL

- Contrato 10-2017-FONDEPES/OGA.
- Ley de Contrataciones del Estado Art. 34.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 175.

6

**La Ley de contrataciones del estado en su artículo 34 – Modificaciones al contrato indica a la letra:**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25% del monto del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

**De acuerdo al Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



*Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.*

*En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

*Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

*Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.*

*En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

*De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactaran nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.*

*La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o*

*especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.*

*Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.*

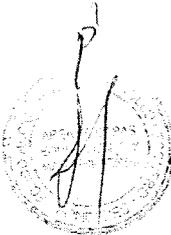
*Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*

*El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.*

*Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.*

*Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.*

8



#### **4. ANALISIS**

##### **4.1 JUSTIFICACION TECNICA**

En el presente caso, es necesario e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera la aprobación del Presupuesto Adicional N° 2 y Deductivo Vinculado N° 2 "Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino", debido que el expediente técnico no ha considerado los linderos y perímetros aprobados con Resolución Directoral 137-2016, -MGP/DGCG (área uso acuática-DICAPI) que al realizar la superposición de los perímetros se ve afectado la zona sur por lo que modifica el expediente técnico contractual.

El Presupuesto Presupuesto Adicional N° 2 y Deductivo Vinculado N° 2 se genera por deficiencia del expediente técnico original debido a que no ha considerado los linderos aprobados con Resolución Directoral 137-2016, -MGP/DGCG (área uso acuática-DICAPI)

En concordancia a lo dispuesto en el MEMORANDO N° 652-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola de FONDEPES, el Area de Estudios y Proyectos procedió a elaborar el expediente técnico correspondiente al Presupuesto Adicional N° 2 "Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino"



#### 4.2 CUANTIFICACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

El expediente técnico del adicional N° 2 se genera por que se modifican el diseño de los ambientes de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, descartando que sean mayores metrados siendo las mismas partidas del expediente técnico una parte y otra de partidas nuevas los cuales son necesarios ejecutar para cumplir con la finalidad del contrato.

#### PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2 (PARTIDAS EXISTENTES POR MODIFICACION DE DISEÑO)

Subpresupuesto: PARTIDAS EXISTENTES  
Cliente: FONDEPES  
Lugar: PIURA-TALARA-EL ALTO

Partida	Descripción	Und.	Metrado	Presio (S/.)	Parcial (S/.)
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS EN TIERRA</b>				<b>57,146.92</b>
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>813.27</b>
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	32.57	24.97	813.27
<b>02.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				<b>8,828.37</b>
02.03.01	CONCRETO CICLOPEO F'c=100 kg/cm2 + 30% PG (6" MAX)	m3	31.83	277.36	8,828.37
<b>02.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>35,159.02</b>
<b>02.04.02</b>	<b>ZAPATAS</b>				<b>4,944.09</b>
02.04.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	7.56	653.98	4,944.09
<b>02.04.03</b>	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>				<b>5,393.53</b>
02.04.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	2.88	653.98	1,883.46
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	23.01	51.90	1,194.22
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	567.61	4.08	2,315.85
<b>02.04.04</b>	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>				<b>21,048.63</b>
02.04.04.01	CONCRETO f'c=280 KG/CM2 - COLUMNAS, PLACAS Y MUROS	m3	8.86	719.65	6,376.10
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS PLACAS Y MUROS	m2	179.08	45.83	8,207.24
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,584.63	4.08	6,465.29
<b>02.04.05</b>	<b>VIGAS</b>				<b>3,038.29</b>
02.04.05.01	CONCRETO f'c=280 KG/CM2, VIGAS	m3	2.53	679.62	1,719.44
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	27.12	48.63	1,318.85
<b>02.04.06</b>	<b>LOSA ALIGERADA</b>				<b>734.48</b>
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSAS	m2	8.46	44.95	380.28
02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	40.35	4.08	164.63
02.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm - LOSA ALIGERADA	und	71.00	2.67	189.57
<b>02.07</b>	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>				<b>5,695.08</b>
02.07.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	3.11	602.36	1,873.34
02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.74	57.87	2,415.49
02.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	344.67	4.08	1,406.25
<b>02.08</b>	<b>CERCO DE PERIMETRICO</b>				<b>1,128.91</b>
<b>02.08.03</b>	<b>COLUMNAS</b>				<b>787.74</b>
02.08.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 - COLUMNAS	m3	0.28	719.65	201.50
02.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	m2	6.38	45.83	292.40
02.08.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	72.02	4.08	293.84
<b>02.08.04</b>	<b>VIGAS</b>				<b>341.17</b>
02.08.04.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2, VIGAS	m3	0.18	679.62	122.33

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

02.08.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO - VIGAS	m2	2.38	48.63	115.74
02.08.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	25.27	4.08	103.10
<b>02.09</b>	<b>ESTRUCTURAS SANITARIAS</b>				<b>5,522.27</b>
02.09.02	TANQUE SEPTICO				3,674.88
02.09.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	1.87	602.36	1,126.41
02.09.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	31.19	57.87	1,804.97
02.09.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	150.14	4.08	612.57
02.09.02.04	JUNTAS WATER STOP 6"	m	3.65	35.87	130.93
02.09.03	CAMARA DE GRASAS				1,847.39
02.09.03.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	1.27	602.36	765.00
02.09.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2	1.70	57.87	98.38
02.09.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	241.18	4.08	984.01
<b>03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>4,338.19</b>
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				701.70
03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA MEZCLA 1:5	m2	20.62	34.03	701.70
03.03	CIELORRASOS				363.01
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	9.19	39.50	363.01
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				651.19
03.04.01	FALSO PISO DE CONCRETO E=2"	m2	5.50	26.91	148.01
03.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	5.50	47.74	262.57
03.04.06	VEREDA	m2	4.57	52.65	240.61
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				73.19
03.05.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO (H=10CM)	m	5.86	12.49	73.19
03.06	COBERTURAS				740.87
03.06.01	CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO 24X24 ASENTADO C/MEZCLA 1:5 2.5cm JUNTA 1:5 1.5cm	m2	15.64	47.37	740.87
03.09	CARPINTERIA DE ALUMINIO				1,522.23
03.09.02	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	11.46	132.83	1,522.23
03.11	PINTURA				286.00
03.11.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	m2	20.62	13.87	286.00
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>6,510.76</b>
04.03	SALIDA DE ILUMINACION				415.36
04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	1.00	103.84	103.84
04.03.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE PARED (CENTRO DE LUZ)	pto	3.00	103.84	311.52
04.04	SALIDA DE INTERRUPTOR				431.44
04.04.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	3.00	107.88	323.64
04.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	1.00	107.80	107.80
04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				611.88
04.05.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=0.40 SNPT	pto	1.00	101.98	101.98
04.05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=2.20 SNPT	pto	4.00	101.98	407.92
04.05.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	pto	1.00	101.98	101.98
04.09	TUBERIA DE PVC				532.78
04.09.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	34.00	15.67	532.78
04.10	CABLES Y CONDUCTORES				1,136.40
04.10.01	CABLE NH-90, 2-1x4mm2+1x4mm2(T) 450/750V	m	36.00	7.49	269.64
04.10.04	CABLE NH-90, 3-1x4mm2+1x4mm2(T) 450/750V	m	12.00	7.27	87.24
04.10.10	CABLE N2XOH 4-1x10mm2, 0.6/1kV	m	58.00	13.44	779.52
04.12	PUESTA EN MARCHA				1,334.30
04.12.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	1.00	1,334.30	1,334.30
04.13	PUESTA A TIERRA				216.26
04.13.02	CONDUCTOR DE CU DESNUDO 25MM2	m	22.00	9.83	216.26
04.14	CAJAS				91.32
04.14.04	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y	und	2.00	45.66	91.32





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	EMPAQUETADURA 150x150x100mm				
<b>04.16</b>	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>				<b>1,741.02</b>
04.16.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO 2x36W	und	14.00	85.91	1,202.74
04.16.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA COMPACTA C/BATERIA INCORPORADA	und	4.00	134.57	538.28
<b>05</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>1,981.30</b>
<b>05.04</b>	<b>RED DE DESAGUE CANALETAS</b>				<b>976.10</b>
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				328.63
05.04.04.01	EXCAV. DE ZANJA P/TUBERIA	m	5.45	36.04	196.42
05.04.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	5.45	1.81	9.86
05.04.04.03	PREP. D/CAMA DE APOYO (E=10 CM)	m	5.45	6.92	37.71
05.04.04.04	RELL./ COMP. C.PL VIBRADOR/ MANUAL E/T. N	m	5.45	15.53	84.64
05.04.02	TUBERIAS				647.47
05.04.02.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC diam=6"	m	18.80	34.44	647.47
<b>05.05</b>	<b>EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES</b>				<b>1,005.20</b>
05.05.06	SUMINISTRO DE TUBERIAS				1,005.20
05.05.06.01	SUMINISTRO TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160MM (6") PN-10	m	20.00	35.56	711.20
05.05.06.02	SUMINISTRO TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160MM (6") PN-10 C/PERFORACIONES PARA USO DE DIFUSOR	m	5.00	58.80	294.00

COSTO DIRECTO	69,977.17
GASTOS GENERALES 10.00 %	6,997.72
UTILIDAD 10.00 %	6,997.72
<b>SUB TOTAL</b>	<b>83,972.61</b>
IGV 18%	15,115.07
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>99,087.68</b>

**PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2 (PARTIDAS NUEVAS)**

Subpresupuesto: **PARTIDAS NUEVAS**  
 Cliente: **FONDEPES**  
 Lugar: **PIURA-TALARA-EL ALTO**

Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURAS EN TIERRA</b>				<b>17,928.46</b>
01.01	CONCRETO SIMPLE				1,147.44
01.01.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f'c=100 kg/cm2, e=10 cm	m2	33.60	34.15	1,147.44
01.02	CONCRETO ARMADO				8,866.32
01.02.01	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				3,045.59
01.02.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	4.95	615.27	3,045.59
01.02.02	LOSA ALIGERADA				5,820.73
01.02.02.01	CONCRETO f'c=280 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	8.44	689.66	5,820.73
01.03	CERCO PERIMETRICO				4,947.83
01.03.01	CIMIENTO CORRIDO				1,473.00
01.03.01.01	CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 + 30% PG (6" MAX)	m3	5.08	289.96	1,473.00
01.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO				3,474.83
01.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	1.97	593.80	1,169.79
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	30.33	55.31	1,677.55
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	128.06	4.90	627.49
01.04	ESTRUCTURAS SANITARIAS				2,966.87
01.04.01	SUJECION DE EMISOR				2,966.87
01.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE SUJECION DE EMISOR	KG	290.30	10.22	2,966.87
<b>02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>1,256.13</b>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

<b>02.01</b>	<b>TAPAS SANITARIAS</b>					<b>1,155.29</b>
02.01.01	TAPAS DESMONTABLES DE CONCRETO	m2	7.40	156.12		1,155.29
<b>02.02</b>	<b>JUNTAS</b>					<b>100.84</b>
02.02.01	JUNTAS ELASTOMERICAS DE 1"	m	8.90	11.33		100.84
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					<b>18,640.99</b>
<b>03.01</b>	<b>SALIDA DE FUERZA</b>					<b>144.00</b>
03.01.01	SALIDA PARA SISTEMA DE 02 ELECTROBOMBA Y CONTROL (PARA BOMBAS DE EMISOR SUBMARINO)	und	2.00	72.00		144.00
<b>03.02</b>	<b>SALIDA DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>					<b>125.28</b>
03.02.01	SALIDA PARA SIRENA	und	2.00	62.64		125.28
<b>03.03</b>	<b>TUBERIA DE PVC</b>					<b>2,459.37</b>
03.03.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=20mm	m	150.00	14.84		2,226.00
03.03.02	TUBERIA CONDUIT METALICA IMC ø35mm	m	6.00	31.49		188.94
03.03.03	ADAPTADOR DE TUBERIA PVC-P - CONDUIT METALICA IMC DE ø35mm	und	3.00	14.81		44.43
<b>03.04</b>	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>					<b>3,192.26</b>
03.04.01	CABLE N2XOH, 2-1x35mm2+1x35mm2(T) 0.6/1kV	m	77.00	36.63		2,820.51
03.04.02	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70 3X2.5 mm2	m	25.00	14.87		371.75
<b>03.05</b>	<b>TABLEROS INTERRUPTORES</b>					<b>6,905.37</b>
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-02	und	1.00	2,724.03		2,724.03
03.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02	und	1.00	1,514.96		1,514.96
03.05.03	TABLERO DE FUERZA Y CONTROL DE ELECTROBOMBA 7.5HP-TB-ES	und	1.00	2,666.38		2,666.38
<b>03.06</b>	<b>ALUMBRADO EXTERIOR</b>					<b>5,143.68</b>
03.06.01	POSTE DE C.A.C 8.00/200/240/120 INCLUYE EXCAVACION, IZAJE Y CIMENTACION	und	2.00	1,028.41		2,056.82
03.06.02	ZÓCALO DE CONCRETO DE 0.60x0.50x0.60 mm, MEZCLA DE 1/8. PARA BASE DE POSTE DE C.A.C	und	2.00	305.45		610.90
03.06.03	CONSTRUCCIÓN DE BUZON DE CONCRETO ARMADO DE 0.60X0.70 DIMENSIONES INTERIORES CON TAPA DE CONCRETO(SEGÚN PLANO)	und	3.00	825.32		2,475.96
<b>03.07</b>	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>					<b>582.87</b>
03.07.01	LUMINARIA EXTERIOR TIPO RSP CON EQUIPO Y LAMPARA Na DE 70W	und	3.00	194.29		582.87
<b>03.08</b>	<b>CAJAS</b>					<b>88.16</b>
03.08.01	CAJA DE PASE CON TAPA DE FoGo EN CALIENTE HERMETICO 200X200X100 mm	und	2.00	44.08		88.16
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					<b>116,507.52</b>
<b>04.01</b>	<b>REDES DE AGUA SALADA</b>					<b>168.19</b>
04.01.01	RED DE DISTRIBUCION					168.19
04.01.01.01	EXCAV. DE ZANJA P/TUBERIA	m	6.95	4.86		33.78
04.01.01.02	PREP. D/CAMA DE APOYO (E=10CM)	m	6.95	6.71		46.63
04.01.01.03	RELL./COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T.N	m	6.95	12.63		87.78
<b>04.02</b>	<b>RED DE DESAGUE CANALETAS</b>					<b>37.53</b>
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					37.53
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	34.75	1.08		37.53
<b>04.03</b>	<b>EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES</b>					<b>116,301.80</b>
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES					930.70
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EMISOR	m	1,135.00	0.82		930.70
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					115,371.10
04.03.02.01	INSTALACION DE TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160 MM (6") PN-10 EN TIERRA	m	80.00	3.09		247.20
04.03.02.02	LASTRE DE CONCRETO DE 34 KG APROX. TIPO A SEPARACION 2 ML C/U	und	13.00	166.80		2,168.40
04.03.02.03	LASTRE DE CONCRETO DE 67 KG APROX. TIPO A+B SEPARACION 2 ML C/U	und	515.00	209.10		107,686.50
04.03.02.04	LASTRE DE CONCRETO DE 83 KG APROX. TIPO II SEPARACION 2.5 ML C/U (DIFUSOR)	und	22.00	239.50		5,269.00

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES 10.00 %

UTILIDAD 10.00 %

154,333.10

15,433.31

15,433.31

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SUB TOTAL	185,199.72
IGV 18%	33,335.95
PRESUPUESTO TOTAL	218,535.67

**PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2  
RESUMEN**

PARTIDAS EXISTENTES	69,977.17
PARTIDAS NUEVAS	154,333.10
COSTO DIRECTO	224,310.27
GASTOS GENERALES 10.00 %	22,431.03
UTILIDAD 10.00 %	22,431.03
SUB TOTAL	269,172.33
IGV 18%	48,451.02
PRESUPUESTO TOTAL	317,623.35

**PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2**

Subpresupuesto: DEDUCTIVO VINCULANTE  
 Cliente: FONDEPES  
 Lugar: PIURA-TALARA-EL ALTO

13

					Parcial (S/.)
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS EN TIERRA</b>				<b>29,956.81</b>
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>508.75</b>
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.75	15.31	42.10
02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	27.81	16.78	466.65
<b>02.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				<b>26,109.65</b>
02.04.01	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				15,969.60
02.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	m3	11.96	613.86	7,341.77
02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	98.95	51.90	5,135.51
02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	855.96	4.08	3,492.32
02.04.02	ZAPATAS				4,122.26
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	2.87	51.90	148.95
02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	973.85	4.08	3,973.31
02.04.05	VIGAS				1,330.57
02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	326.12	4.08	1,330.57
02.04.06	LOSA ALIGERADA				4,687.22
02.04.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	7.70	608.73	4,687.22
<b>02.08</b>	<b>CERCO DE PERIMETRICO</b>				<b>3,338.41</b>
02.08.01	CIMIENTO CORRIDO				2,801.04
02.08.01.01	CONCRETO F <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> + 30% P.G. (6" MAX.)	m3	6.30	444.61	2,801.04
02.08.02	SOBRECIMENTOS				537.37
02.08.02.01	CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM2	m3	0.97	553.99	537.37
<b>03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				<b>9,133.07</b>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

<b>03.01</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>				<b>363.13</b>
03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG E=0.15m	m2	5.59	64.96	363.13
<b>03.02</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				<b>2,032.68</b>
03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA MEZCLA 1:5	m2	31.82	42.51	1,352.67
03.02.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	12.51	42.27	528.80
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=15 CM	m	9.12	16.58	151.21
<b>03.08</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>3,805.97</b>
03.08.03	PUERTA METALICA, TUBO GALVANIZADO 2", MALLA GALVANIZADA Nº 8	m2	14.97	254.24	3,805.97
<b>03.09</b>	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>				<b>2,169.98</b>
03.09.01	VENTANA DE ALUMINIO, CVIDRIO TEMPLADO	m2	11.09	195.67	2,169.98
<b>03.11</b>	<b>PINTURA</b>				<b>761.31</b>
03.11.04	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	31.82	15.36	488.76
03.11.06	PINTURA EN CIELORRASOS CON PINTURA LATEX	m2	16.35	16.67	272.55
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>7,493.47</b>
<b>04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>313.43</b>
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.50x0.60m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m	10.00	12.27	122.70
04.02.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA	m	10.00	15.98	159.80
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.00	30.93	30.93
<b>04.04</b>	<b>SALIDA DE INTERRUPTOR</b>				<b>126.11</b>
04.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	1.00	126.11	126.11
<b>04.06</b>	<b>SALIDA DE FUERZA</b>				<b>157.74</b>
04.06.02	SALIDA DE FUERZA TRIFASICA	pto	2.00	78.87	157.74
<b>04.09</b>	<b>TUBERIA DE PVC</b>				<b>1,674.54</b>
04.09.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=25mm	m	126.00	13.29	1,674.54
<b>04.10</b>	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>				<b>501.39</b>
04.10.05	CABLE NH-90, 3-1x6mm2+1x6mm2(T) 450/750V	m	12.00	13.29	159.48
04.10.11	CABLE N2XOH 4-1x6mm2, 0.6/1kV	m	29.00	11.79	341.91
<b>04.11</b>	<b>TABLEROS INTERRUPTORES</b>				<b>1,085.39</b>
04.11.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-02	und	1.00	1,085.39	1,085.39
<b>04.14</b>	<b>CAJAS</b>				<b>191.16</b>
04.14.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100x100x55mm	und	6.00	31.86	191.16
<b>04.15</b>	<b>ALUMBRADO EXTERIOR</b>				<b>1,686.24</b>
04.15.01	POSTE METALICO DE FºGº E 8M LONG.	und	2.00	843.12	1,686.24
<b>04.16</b>	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>				<b>1,757.47</b>
04.16.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL 2x36W	und	13.00	135.19	1,757.47
<b>05</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				<b>119,133.19</b>
<b>05.02</b>	<b>RED DE AGUA SALADA</b>				<b>99.78</b>
05.02.05	RED DE DISTRIBUCION				
05.02.05.06	SUM./INST. T/PRUEBA HIDRA/TUB PVC D=3/4" C-5 COLGADA	m	6.40	15.59	99.78
<b>05.04</b>	<b>RED DE DESAGUE CANALETAS</b>				<b>2,261.47</b>
05.04.02	TUBERIAS				295.44
05.04.02.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	13.35	22.13	295.44
05.04.03	ACCESORIOS				497.64
05.04.03.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"	und	1.00	407.38	407.38

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

05.04.03.03	SUMIDEROS DE 4" CON TRAMPA P DE F°G°	und	1.00	90.26	90.26
05.04.05	CANALETAS				1,468.39
05.04.05.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN CANALETAS	m3	0.98	418.30	409.93
05.04.05.02	ENCOFRADO DE CANALETAS	m2	9.80	55.85	547.33
05.04.05.03	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETA DE FIBRA DE VIDRIO	m2	1.96	260.78	511.13
05.05	EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES				116,771.94
05.05.06	SUMINISTRO DE TUBERIAS				116,771.94
05.05.06.05	LASTRE DE CONCRETO DE 50 KG APROX. TIPO 1 SEPARACION 1.70 ML C/U	und	656.00	172.23	112,982.88
05.05.06.06	LASTRE DE CONCRETO DE 50 KG APROX. TIPO 1 SEPARACION 1.70 ML C/U (DIFUSOR)	und	22.00	172.23	3,789.06

COSTO DIRECTO	165,716.54
GASTOS GENERALES 10.00 %	16,571.65
UTILIDAD 10.00 %	16,571.65
=====	
SUB TOTAL	198,859.84
IGV 18%	35,794.77
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	234,654.61

Cabe precisar que se ha verificado por parte de DIGENIPAA la efectiva vinculación entre el Presupuesto de Adicional de Obra N° 2 y el Deductivo Vinculado N° 2 de cada una de las partidas.

#### 4.3 INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02

El monto del Presupuesto Adicional N° 02 asciende a **S/. 317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles)** y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a **S/. 234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles)** incluido el IGV que representa una incidencia de 0.47% respecto al monto contractual.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron las valorizaciones por mayores Metrados N° 01, del presupuesto adicional N° 01 y deductivo vinculado N° 01 y el presente trámite de aprobación del adicional N° 02 y deductivo vinculado N° 02 hacen que **la incidencia total acumulada sea del -0.37 % del presupuesto contratado.**

DESCRIPCION	MONTO (SOLES)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
CONTRATO	17,624,136.92	100.00%	100.00%
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	52,292.99	0.30%	100.30%
Adicional N° 01	2,258,055.45	12.81%	113.11%
Deductivo vinculado N° 01	-2,457,647.95	-13.94%	99.16%
Adicional N° 02	317,623.35	1.80%	100.97%
Deductivo vinculado N° 02	-234,654.61	-1.33%	99.63%
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>-S/64,330.77</b>	<b>-0.37%</b>	

## 5. CONCLUSIONES

El Presupuesto del Adicional se da debido a la modificación del Proyecto Inicial viéndose la superposición con relación a los linderos aprobados con Resolución Directoral 137-2016, -MGP/DGCG (área uso acuática-DICAPI) del Proyecto inicial del DPA Cabo Blanco - Región Piura, se observó la diferencia de áreas en el lado sur que al superponer ambos perímetros, el del proyecto inicial sobrepasa el área de uso acuático – DICAPI; por lo cual se modificó y se desplazó los ambientes del proyecto inicial (área de tratamiento de residuos industriales, cuarto de bombas, depósito de residuos peligrosos, taller de maestranza y taller de redes) por lo que resulta necesario e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente la aprobación del Presupuesto del Adicional de Obra N° 2 y el Deductivo Vinculado N° 2.

La causal de procedencia del Adicional es "**deficiencias en el expediente técnico**", generando la necesidad de modificar los ambientes que dan a la zona sur.

El Presupuesto del Adicional N° 2 contiene precios unitarios no incluidos en el expediente técnico, por lo que fue necesario firmar el *acta de pactación de precios*.

El monto del Presupuesto Adicional N° 02 asciende a S/. **317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles)** y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a S/. **234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles)** incluido el IGV que representa una incidencia acumulada total de -0.37% respecto al monto contractual. El Monto del contrato es S/. **17'624,136.92** y el monto sumado los adicionales, menos los deductivos y mas los mayores metrados es S/. **17'559,806.15** menor al monto contractual, razón por la cual no fue necesario tramitar la certificación de crédito presupuestario.



16

## 6. RECOMENDACIONES

Como consecuencia del análisis efectuado, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 asciende a S/. **317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles)** y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a S/. **234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles)** incluido el IGV que representa una incidencia acumulada de 0.47% respecto al monto contractual.

Se recomienda que los actuados que conforman el expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, sean elevados a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal y se gestione la emisión de la resolución correspondiente; debiendo señalar, que el plazo límite para emitir y notificar al contratista la resolución vence el 17 de abril de 2018, sin embargo cabe indicar que el plazo contractual vence el 12 de abril del 2018.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se recomienda comunicar a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión pública respecto a la aprobación del adicional de obra N° 2 y deductivo vinculado N° 2.

Iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 02.

Es todo cuanto debo informar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
-----  
Arq. Miguel Yurivilca Montes  
CAP N° 6778

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo el documento.

  
**FONDEPES**  
-----  
Ing. Raúl A. Mora Guillen  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO

17



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 243 -2018-FONDEPES/OGAJ**

A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**  
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 del Contrato N° 10-2017-FONDEPES/OGA para la "EJECUCIÓN DE OBRA DE TRES (3) DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPAS) CON LOS SIGUIENTES PIP VIABLES: 67963, 278428 Y 95832 EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA"

FONDEPES  
SECRETARÍA GENERAL  
17 ABR 2018  
RECEBIDO  
Belu 14:09pm

Referencia : a) Memorando N° 888-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
b) Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM

Fecha : Lima, 17 de abril de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1. El 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 010-2017-FONDEPES/OGA para la "EJECUCIÓN DE OBRA DE TRES (3) DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPAS) CON LOS SIGUIENTES PIP VIABLES: 67963, 278428 Y 95832 EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA" (en adelante la Obra) por el monto de S/ 17 624 136,92 (Diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil nueve con 92/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.



1.2. El 20 de abril de 2017, el FONDEPES y el CESEL S.A. (en adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 014-2017-FONDEPES/OGA para la "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE TRES (3) DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES (DPAS) CON LOS SIGUIENTES PIP VIABLES: 67963, 278428 Y 95832 EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA" por el monto de S/ 761 535.06 (Setecientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco con 06/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.



1.3. El 27 de octubre de 2017, mediante Resolución Jefatural N° 076-2017-FONDEPES/J fue aprobado el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 010-2017-FONDEPES/OGA de la obra, por el monto de S/. 2'258,055.44 (Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cinco con 44/100 Soles), incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 ascendente a S/.2'457,647.95 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete con 95/100 Soles), incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina una disminución de S/.199,592.50 (Ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y dos con 50/100 Soles) respecto del monto del contrato original, que representa un porcentaje de incidencia del -1.13% del presupuesto contratado; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/.17'424,544.42 (Diecisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 42/100 Soles), incluido IGV.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.4. El 21 de marzo del 2018, mediante la Carta N° 346-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la Supervisión el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 por "Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, talleres y cuartos de bomba del emisor submarino", para que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica.
- 1.5. El 28 de marzo del 2018, mediante Carta N° CSL.170801.ED281.18, la Supervisión remitió al FONDEPES el Informe Técnico CSL -170801-INF ESP-04 con el cual se pronuncia favorablemente sobre la necesidad de prestaciones adicionales motivadas por deficiencias en el expediente técnico.
- 1.6. El 11 de abril de 2018, mediante el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM, la DIGENIPAA recomendó "aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 asciende a S/. 317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a S/. 234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles) incluido el IGV que representa una incidencia de 0.47% respecto al monto contractual".
- 1.7. El 12 de abril de 2018, mediante el Memorando N° 888-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutive correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del FONDEPES.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1. El Anexo Único del Reglamento define a la Prestación adicional de obra como:

*"Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."*

- 3.2. Asimismo, la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD - Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra, aprobada por Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

*"Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."*

- 3.3. De otro lado, el artículo 34° de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**"Artículo 34. Modificaciones al contrato"**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

(...)

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad."

- 3.4. Asimismo, el artículo 175° del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.
- 3.5. De igual manera, en cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

*"(...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

*La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarte a éste la elaboración del expediente técnico.*

*Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.*

*Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*

*El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.*

*Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

*Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública". (Sic)*

- 3.6. Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión N°208-2016-DTN, respecto del artículo 175° del Reglamento, señala lo siguiente:

*"(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.*

*Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.*

*Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.*

*Asimismo, al tratarse de un modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, que en el caso de prestaciones adicionales de obra, esta es una facultad indelegable."*

- 3.7. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el Cuaderno de Obra; contar con la disponibilidad presupuestal; comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la definición de la Entidad respecto si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.



- 3.8. Al respecto, en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

*"(...)*

**4.1. JUSTIFICACION TECNICA**

*En el presente caso, es necesario e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, se genera la aprobación del Presupuesto Adicional N° 2 y Deductivo Vinculado N° 2 "Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino", debido que el expediente técnico no ha considerado los linderos y perímetros aprobados con Resolución Directoral 137-2016, -MGP/DGCG (área uso acuática-DICAPI) que al realizar la superposición de los perímetros se ve afectado la zona sur por lo que modifica el expediente técnico contractual.*

*El Presupuesto Adicional N° 2 y Deductivo Vinculado N° 2 se genera por deficiencia del expediente técnico original debido a que no ha considerado los linderos aprobados con Resolución Directoral 137-2016, -MGP/DGCG (área uso acuática-DICAPI)*

*En concordancia a lo dispuesto en el MEMORANDO N° 652-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola de FONDEPES, el Área de Estudios y Proyectos procedió a elaborar el expediente técnico correspondiente al Presupuesto Adicional N° 2*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino".

4.2. CUANTIFICACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02  
El expediente técnico del adicional N° 2 se genera por que se modifican el diseño de los ambientes de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino en las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, descartando que sean mayores metrados siendo las mismas partidas del expediente técnico una parte y otra de partidas nuevas los cuales son necesarios ejecutar para cumplir con la finalidad del contrato.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2 (PARTIDAS EXISTENTES POR MODIFICACION DE DISEÑO)

Su presupuesto: PARTIDAS EXISTENTES  
Cliente: FONDEPES  
Lugar: PIURA-TALARA-EL ALTO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
02	ESTRUCTURAS EN TIERRA				57,146.92
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				813.27
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	32.57	24.97	813.27
02.03	CONCRETO SIMPLE				8,828.37
02.03.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=100 kg/cm2 + 30% PG (6" MAX)	m3	31.83	277.36	8,828.37
02.04	CONCRETO ARMADO				35,159.02
02.04.02	ZAPATAS				4,944.09
02.04.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	7.56	653.98	4,944.09
02.04.03	VIGAS DE CIMENTACION				5,393.53
02.04.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	2.88	653.98	1,893.46
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	23.01	51.90	1,194.22
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	567.61	4.08	2,315.85
02.04.04	COLUMNAS Y PLACAS				21,048.63
02.04.04.01	CONCRETO f'c=280 KG/CM2 - COLUMNAS, PLACAS Y MUROS	m3	8.86	719.65	6,376.10
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS PLACAS Y MUROS	m2	179.08	45.83	8,207.24
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,584.63	4.08	6,465.29
02.04.05	VIGAS				3,038.29
02.04.05.01	CONCRETO f'c=280 KG/CM2, VIGAS	m3	2.53	679.62	1,719.44
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	27.12	48.63	1,318.85
02.04.06	LOSA ALIGERADA				734.48
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSAS	m2	8.46	44.95	380.28
02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	40.35	4.08	164.63
02.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm - LOSA ALIGERADA	und	71.00	2.67	189.57
02.07	MUROS DE CONTENCION				5,695.08
02.07.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	3.11	602.36	1,873.34
02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.74	57.87	2,415.49
02.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	344.67	4.08	1,406.25
02.08	CERCO DE PERIMETRICO				1,128.91
02.08.03	COLUMNAS				787.74
02.08.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 - COLUMNAS	m3	0.28	719.65	201.50
02.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	m2	6.38	45.83	292.40
02.08.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	72.02	4.08	293.84
02.08.04	VIGAS				341.17
02.08.04.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2, VIGAS	m3	0.18	679.62	122.33
02.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	2.38	48.63	115.74
02.08.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	25.27	4.08	103.10





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

02.09	<b>ESTRUCTURAS SANITARIAS</b>					5,522.27
02.09.02	TANQUE SEPTICO					3,674.88
02.09.02.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	1.87	602.36		1,126.41
02.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.19	57.87		1,804.97
02.09.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	150.14	4.08		612.57
02.09.02.04	JUNTAS WATER STOP 6"	m	3.65	35.87		130.93
02.09.03	CAMARA DE GRASAS					1,847.39
02.09.03.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	1.27	602.36		765.00
02.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.70	57.87		98.38
02.09.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	241.18	4.08		984.01
03	<b>ARQUITECTURA</b>					4,338.19
03.02	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>					701.70
03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA MEZCLA 1:5	m2	20.62	34.03		701.70
03.03	<b>CIELORRASOS</b>					363.01
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	9.19	39.50		363.01
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>					651.19
03.04.01	FALSO PISO DE CONCRETO E=2"	m2	5.50	26.91		148.01
03.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	5.50	47.74		262.57
03.04.06	VEREDA	m2	4.57	52.65		240.61
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>					73.19
03.05.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO (H=10CM)	m	5.86	12.49		73.19
03.06	<b>COBERTURAS</b>					740.87
03.06.01	CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO 24X24 ASENTADO C/MEZCLA 1:5 2.5cm JUNTA 1:5 1.5cm	m2	15.64	47.37		740.87
03.09	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>					1,522.23
03.09.02	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	11.46	132.83		1,522.23
03.11	<b>PINTURA</b>					286.00
03.11.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	m2	20.62	13.87		286.00
04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					6,510.76
04.03	<b>SALIDA DE ILUMINACION</b>					415.36
04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	1.00	103.84		103.84
04.03.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE PARED (CENTRO DE LUZ)	pto	3.00	103.84		311.52
04.04	<b>SALIDA DE INTERRUPTOR</b>					431.44
04.04.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	3.00	107.88		323.64
04.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	1.00	107.80		107.80
04.05	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>					611.88
04.05.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=0.40 SNPT	pto	1.00	101.98		101.98
04.05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=2.20 SNPT	pto	4.00	101.98		407.92
04.05.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	pto	1.00	101.98		101.98
04.09	<b>TUBERIA DE PVC</b>					532.78
04.09.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	34.00	15.67		532.78
04.10	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>					1,136.40
04.10.01	CABLE NH-90, 2-1x4mm2+1x4mm2(T) 450/750V	m	36.00	7.49		269.64
04.10.04	CABLE NH-90, 3-1x4mm2+1x4mm2(T) 450/750V	m	12.00	7.27		87.24
04.10.10	CABLE N2XOH 4-1x10mm2, 0.6/1kV	m	58.00	13.44		779.52
04.12	<b>PUESTA EN MARCHA</b>					1,334.30





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

04.12.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	1.00	1,334.30	1,334.30
04.13	PUESTA A TIERRA				216.26
04.13.02	CONDUCTOR DE CU DESNUDO 25MM2	m	22.00	9.83	216.26
04.14	CAJAS				91.32
04.14.04	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y EMPAQUETADURA 150x150x100mm	und	2.00	45.66	91.32
04.16	EQUIPOS DE ILUMINACION				1,741.02
04.16.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO 2x36W	und	14.00	85.91	1,202.74
04.16.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA COMPACTA C/BATERIA INCORPORADA	und	4.00	134.57	538.28
05	INSTALACIONES SANITARIAS				1,981.30
05.04	RED DE DESAGUE CANALETAS				976.10
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				328.63
05.04.04.01	EXCAV. DE ZANJA P/TUBERIA	m	5.45	36.04	196.42
05.04.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	5.45	1.81	9.86
05.04.04.03	PREP. D/CAMA DE APOYO (E=10 CM)	m	5.45	6.92	37.71
05.04.04.04	RELL. / COMP. C.PL VIBRADOR/ MANUAL E/T. N	m	5.45	15.53	84.64
05.04.02	TUBERIAS				647.47
05.04.02.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC diam=6"	m	18.80	34.44	647.47
05.05	EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES				1,005.20
05.05.06	SUMINISTRO DE TUBERIAS				1,005.20
05.05.06.01	SUMINISTRO TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160MM (6") PN-10	m	20.00	35.56	711.20
05.05.06.02	SUMINISTRO TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160MM (6") PN-10 C/PERFORACIONES PARA USO DE DIFUSOR	m	5.00	58.80	294.00

COSTO DIRECTO	69,977.17
GASTOS GENERALES 10.00 %	6,997.72
UTILIDAD 10.00 %	6,997.72
=====	
SUB TOTAL	83,972.61
IGV 18%	15,115.07
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	99,087.68



PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2 (PARTIDAS NUEVAS)

Subpresupuesto: PARTIDAS NUEVAS  
Cliente: FONDEPES  
Lugar: PIURA-TALARA-EL ALTO



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	ESTRUCTURAS EN TIERRA				17,928.46
01.01	CONCRETO SIMPLE				1,147.44
01.01.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f'c=100 kg/cm2, e=10 cm	m2	33.60	34.15	1,147.44
01.02	CONCRETO ARMADO				8,866.32
01.02.01	SOBRECIMENTOS REFORZADOS				3,045.59
01.02.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	4.95	615.27	3,045.59
01.02.02	LOSA ALIGERADA				5,820.73
01.02.02.01	CONCRETO f'c=280 KG/CM2 - LOSA ALIGERADA	m3	8.44	689.66	5,820.73
01.03	CERCO PERIMETRICO				4,947.83
01.03.01	CIMIENTO CORRIDO				1,473.00
01.03.01.01	CONCRETO F'c= 100 KG/CM2 + 30% PG (6" MAX)	m3	5.08	289.96	1,473.00
01.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO				3,474.83



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.03.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	m <sup>3</sup>	1.97	593.80	1,169.79
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m <sup>2</sup>	30.33	55.31	1,677.55
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	128.06	4.90	627.49
01.04	<b>ESTRUCTURAS SANITARIAS</b>				2,966.87
01.04.01	SUJECION DE EMISOR				2,966.87
01.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE SUJECION DE EMISOR	KG	290.30	10.22	2,966.87
02	<b>ARQUITECTURA</b>				1,256.13
02.01	<b>TAPAS SANITARIAS</b>				1,155.29
02.01.01	TAPAS DESMONTABLES DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	7.40	156.12	1,155.29
02.02	<b>JUNTAS</b>				100.84
02.02.01	JUNTAS ELASTOMERICAS DE 1"	m	8.90	11.33	100.84
03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				18,640.99
03.01	<b>SALIDA DE FUERZA</b>				144.00
03.01.01	SALIDA PARA SISTEMA DE 02 ELECTROBOMBA Y CONTROL (PARA BOMBAS DE EMISOR SUBMARINO)	und	2.00	72.00	144.00
03.02	<b>SALIDA DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>				125.28
03.02.01	SALIDA PARA SIRENA	und	2.00	62.64	125.28
03.03	<b>TUBERIA DE PVC</b>				2,226.00
03.03.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=20mm	m	150.00	14.84	2,226.00
03.03.02	TUBERIA CONDUIT METALICA IMC ø35mm	m	6.00	31.49	188.94
03.03.03	ADAPTADOR DE TUBERIA PVC-P - CONDUIT METALICA IMC DE ø35mm	und	3.00	14.81	44.43
03.04	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>				3,192.26
03.04.01	CABLE N2XOH, 2-1x35mm <sup>2</sup> +1x35mm <sup>2</sup> (T) 0.6/1kV	m	77.00	36.63	2,820.51
03.04.02	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70 3X2.5 mm <sup>2</sup>	m	25.00	14.87	371.75
03.05	<b>TABLEROS INTERRUPTORES</b>				6,905.37
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-02	und	1.00	2,724.03	2,724.03
03.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02	und	1.00	1,514.96	1,514.96
03.05.03	TABLERO DE FUERZA Y CONTROL DE ELECTROBOMBA 7.5HP-TB-ES	und	1.00	2,666.38	2,666.38
03.06	<b>ALUMBRADO EXTERIOR</b>				5,143.68
03.06.01	POSTE DE C.A.C 8.00/200/240/120 INCLUYE EXCAVACION, IZAJE Y CIMENTACION	und	2.00	1,028.41	2,056.82
03.06.02	ZÓCALO DE CONCRETO DE 0.60x0.50x0.60 mm, MEZCLA DE 1/8. PARA BASE DE POSTE DE C.A.C	und	2.00	305.45	610.90
03.06.03	CONSTRUCCION DE BUZON DE CONCRETO ARMADO DE 0.60X0.70 DIMENSIONES INTERIORES CON TAPA DE CONCRETO(SEGÚN PLANO)	und	3.00	825.32	2,475.96
03.07	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>				582.87
03.07.01	LUMINARIA EXTERIOR TIPO RSP CON EQUIPO Y LAMPARA Na DE 70W	und	3.00	194.29	582.87
03.08	<b>CAJAS</b>				88.16
03.08.01	CAJA DE PASE CON TAPA DE FoGo EN CALIENTE HERMETICO 200X200X100 mm	und	2.00	44.08	88.16
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				116,507.52
04.01	<b>REDES DE AGUA SALADA</b>				168.19
04.01.01	RED DE DISTRIBUCION				168.19
04.01.01.01	EXCAV. DE ZANJA P/TUBERIA	m	6.95	4.86	33.78
04.01.01.02	PREP. D/CAMA DE APOYO (E=10CM)	m	6.95	6.71	46.63
04.01.01.03	RELL./COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T.N	m	6.95	12.63	87.78
04.02	<b>RED DE DESAGUE CANALETAS</b>				37.53
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				37.53
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	34.75	1.08	37.53
04.03	<b>EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES</b>				116,301.80
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES				930.70
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EMISOR	m	1,135.00	0.82	930.70
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				115,371.10
04.03.02.01	INSTALACION DE TUBERIA LISA HDPE PECC-	m	80.00	3.09	247.20





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

100 Dext 160 MM (6") PN-10 EN TIERRA					
04.03.02.02	LASTRE DE CONCRETO DE 34 KG APROX. TIPO A SEPARACION 2 ML C/U	und	13.00	166.80	2,168.40
04.03.02.03	LASTRE DE CONCRETO DE 67 KG APROX. TIPO A+B SEPARACION 2 ML C/U	und	515.00	209.10	107,686.50
04.03.02.04	LASTRE DE CONCRETO DE 83 KG APROX. TIPO II SEPARACION 2.5 ML C/U (DIFUSOR)	und	22.00	239.50	5,269.00
					=====
COSTO DIRECTO					154,333.10
GASTOS GENERALES 10.00 %					15,433.31
UTILIDAD 10.00 %					15,433.31
					=====
SUB TOTAL					185,199.72
IGV 18%					33,335.95
					=====
PRESUPUESTO TOTAL					218,535.67

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 2

RESUMEN

PARTIDAS EXISTENTES	69,977.17
PARTIDAS NUEVAS	154,333.10
COSTO DIRECTO	224,310.27
GASTOS GENERALES 10.00 %	22,431.03
UTILIDAD 10.00 %	22,431.03
=====	
SUB TOTAL	269,172.33
IGV 18%	48,451.02
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	317,623.35



PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 2

Subpresupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE

Cliente: FONDEPES  
Lugar: PIURA-TALARA-EL ALTO

Item	Descripción	Und.	Metrad o	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
02	ESTRUCTURAS EN TIERRA				29,956.81
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				508.75
02.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.75	15.31	42.10
02.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	27.81	16.78	466.65
02.04	CONCRETO ARMADO				26,109.65
02.04.01	SOBRECIMIENOS REFORZADOS				15,969.60
02.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	m3	11.96	613.86	7,341.77
02.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	98.95	51.90	5,135.51
02.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	855.96	4.08	3,492.32
02.04.02	ZAPATAS				4,122.26
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	2.87	51.90	148.95
02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	973.85	4.08	3,973.31
02.04.05	VIGAS				1,330.57
02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200	kg	326.12	4.08	1,330.57





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	KG/CM2				
02.04.06	LOSA ALIGERADA				4,687.22
02.04.06.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	7.70	608.73	4,687.22
02.08	CERCO DE PERIMETRICO				3,338.41
02.08.01	CIMIENTO CORRIDO				2,801.04
02.08.01.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 + 30% P.G. (6" MAX.)	m3	6.30	444.61	2,801.04
02.08.02	SOBRECIMENTOS				537.37
02.08.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.97	553.99	537.37
03	ARQUITECTURA				9,133.07
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA				363.13
03.01.01	MURO DE LADRILLO KING KONG E=0.15m	m2	5.59	64.96	363.13
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				2,032.68
03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA MEZCLA 1:5	m2	31.82	42.51	1,352.67
03.02.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	12.51	42.27	528.80
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=15 CM	m	9.12	16.58	151.21
03.08	CARPINTERIA METALICA				3,805.97
03.08.03	PUERTA METALICA, TUBO GALVANIZADO 2", MALLA GALVANIZADA Nº 8	m2	14.97	254.24	3,805.97
03.09	CARPINTERIA DE ALUMINIO				2,169.98
03.09.01	VENTANA DE ALUMINIO, C/VIDRIO TEMPLADO	m2	11.09	195.67	2,169.98
03.11	PINTURA				761.31
03.11.04	PINTURA EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS EXTERIORES CON LATEX	m2	31.82	15.36	488.76
03.11.06	PINTURA EN CIELORRASOS CON PINTURA LATEX	m2	16.35	16.67	272.55
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				7,493.47
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				313.43
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.50x0.60m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m	10.00	12.27	122.70
04.02.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA	m	10.00	15.98	159.80
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.00	30.93	30.93
04.04	SALIDA DE INTERRUPTOR				126.11
04.04.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	pto	1.00	126.11	126.11
04.06	SALIDA DE FUERZA				157.74
04.06.02	SALIDA DE FUERZA TRIFASICA	pto	2.00	78.87	157.74
04.09	TUBERIA DE PVC				1,674.54
04.09.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=25mm	m	126.00	13.29	1,674.54
04.10	CABLES Y CONDUCTORES				501.39
04.10.05	CABLE NH-90, 3- 1x6mm2+1x6mm2(T) 450/750V	m	12.00	13.29	159.48
04.10.11	CABLE N2XOH 4-1x6mm2, 0.6/1kV	m	29.00	11.79	341.91
04.11	TABLEROS INTERRUPTORES				1,085.39
04.11.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TF- 02	und	1.00	1,085.39	1,085.39
04.14	CAJAS				191.16
04.14.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100x100x55mm	und	6.00	31.86	191.16
04.15	ALUMBRADO EXTERIOR				1,686.24





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

04.15.01	POSTE METALICO DE F°G° E 8M LONG.	und	2.00	843.12	1,686.24
04.16	EQUIPOS DE ILUMINACION				1,757.47
04.16.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL 2x36W	und	13.00	135.19	1,757.47
05	INSTALACIONES SANITARIAS				119,133.19
05.02	RED DE AGUA SALADA				99.78
05.02.05	RED DE DISTRIBUCION				
05.02.05.06	SUM./INST. T/PRUEBA HIDRA/TUB PVC D=3/4" C-5 COLGADA	m	6.40	15.59	99.78
05.04	RED DE DESAGUE CANALETAS				2,261.47
05.04.02	TUBERIAS				295.44
05.04.02.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	13.35	22.13	295.44
05.04.03	ACCESORIOS				497.64
05.04.03.01	CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"	und	1.00	407.38	407.38
05.04.03.03	SUMIDEROS DE 4" CON TRAMPA P DE F°G°	und	1.00	90.26	90.26
05.04.05	CANALETAS				1,468.39
05.04.05.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN CANALETAS	m3	0.98	418.30	409.93
05.04.05.02	ENCOFRADO DE CANALETAS	m2	9.80	55.85	547.33
05.04.05.03	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETA DE FIBRA DE VIDRIO	m2	1.96	260.78	511.13
05.05	EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES				116,771.94
05.05.06	SUMINISTRO DE TUBERIAS				116,771.94
05.05.06.05	LASTRE DE CONCRETO DE 50 KG APROX. TIPO 1 SEPARACION 1.70 ML C/U	und	656.00	172.23	112,982.88
05.05.06.06	LASTRE DE CONCRETO DE 50 KG APROX. TIPO 1 SEPARACION 1.70 ML C/U (DIFUSOR)	und	22.00	172.23	3,789.06



COSTO DIRECTO	165,716.54
GASTOS GENERALES 10.00 %	16,571.65
UTILIDAD 10.00 %	16,571.65
	=====
SUB TOTAL	198,859.84
IGV 18%	35,794.77
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	234,654.61



Cabe precisar que se ha verificado por parte de DIGENIPAA la efectiva vinculación entre el Presupuesto de Adicional de Obra N° 2 y el Deductivo Vinculado N° 2 de cada una de las partidas". (Sic)

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley y el artículo 175 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional: "Mediante asiento N° 184 del Cuaderno de Obra de fecha 25/10/2017, el Contratista consigna lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

25/10/2017 Asiento N° 184 Del Contratista.  
Respecto del Asiento 183 de la Supervisión se entrega con carta CSL.170801.ED.121.17. En el Plano adjunto PLANO N° BT-CB2, se puede observar un cambio sustancial en la zona de talleres y del tanque séptico, solicitamos el Expediente Técnico de ese cambio, asimismo, deben precisar si la línea que se trazó como nuevo lindero, considera el espacio por dentro del DPA. Solicitamos que en el expediente de cambio adjunte los planos del perfil y secciones de este enrocado.

En el presente asiento el Contratista al solicitar un nuevo expediente técnico con el cual genera la necesidad de gestionar la aprobación de una prestación adicional, considerando el nuevo trazo." (Sic)

- ii. Comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional: "Mediante Carta CSL.170801.ED.120.17 de fecha 30/10/2017 e Informe correspondiente la Supervisión de Obra comunica al FONDEPES de la anotación realizada por el Contratista en el Asiento N° 184 en cuaderno de obra indicando la necesidad de elaborar el Expediente de Cambio en forma urgente para no demorar la ejecución de obra generando la necesidad de ejecutar la prestación adicional." (Sic)
- iii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico: "Mediante Memorandum N° 652-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, La Dirección de Inversión Pesquera y Acuícola designa al Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico del adicional N° 02". (Sic)
- iv. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión: "mediante carta CSL.170801.ED.281.18 del 28 de Marzo del 2018 remite el Informe de Viabilidad del Expediente Técnico del Adicional N° 2 "Modificación de la Planta de Tratamientos de Residuos Industriales, Talleres y Cuarto de Bombas del Emisor Submarino" CSL.170801.INF ESP-04 donde concluye que es viable el planteamiento técnico adoptado en el expediente técnico elaborado por la entidad, cabe mencionar que la ejecución de estos trabajos adicionales es necesario para la culminación del proyecto". (Sic)
- v. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda: "El Presupuesto del Adicional N° 2 contiene precios unitarios no incluidos en el expediente técnico, por lo que fue necesario firmar el acta de pactación de precios". (Sic)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS**

Contrato N° 011-2017-FONDEPES/OGA

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 10 de Abril del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Ing° Luis Barblán Quiro  
Ing. Mario Peña Fuentes

Director General de DIGENIPAA- FONDEPES  
Representante Legal, PSV CONSTRUCTORES S.A.

Quienes después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, han decidido pactar los nuevos precios unitarios que se generaran como producto de las nuevas actividades de Reparación de vigas cabezales, necesarias para alcanzar las metas del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle, los mismos que formaran parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación adicional de obra N° 02:

Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario
01	<b>ESTRUCTURAS EN TIERRA</b>		
01.01	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.01.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f=100 kg/cm <sup>2</sup> , ρ=10 c/s	m <sup>2</sup>	34.15
01.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.01	<b>SOLERECIMIENTOS REFORZADOS</b>		
01.02.01.01	CONCRETO f=210 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	m <sup>3</sup>	015.29
01.02.02	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
01.02.02.01	CONCRETO f=210 KG/CM <sup>2</sup> - LOSA ALIGERADA	m <sup>3</sup>	949.05
01.03	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
01.03.01	<b>CEMENTO CORRIDO</b>		
01.03.01.01	CONCRETO F= 100 KG/CM <sup>2</sup> + 3% L.P.S (F-MAX)	m <sup>3</sup>	285.90
01.03.02	<b>SOLERECIMIENTO REFORZADO</b>		
01.03.02.01	CONCRETO f=210 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	m <sup>3</sup>	563.80
01.03.02.02	ENCORRALO Y DESENCORRALADO - CIMENTACIONES	m <sup>2</sup>	66.31
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F=210 KG/CM <sup>2</sup>	kg	1.80
01.04	<b>ESTRUCTURAS SANITARIAS</b>		
01.04.01	<b>SUMEDION DE EMISOR</b>		
01.04.01.01	SUMEDION Y HABILITACION DE SUMEDION DE EMISOR	KG	18.22
02	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.01	<b>TAPAS SANITARIAS</b>		
02.01.01	TAPAS DESMONTABLES DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	156.12
02.02	<b>JUNTAS</b>		
02.02.01	JUNTAS ELASTOMERICAS DE 1"	m	11.33
03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.01	<b>SALIDA DE FUERZA</b>		
03.01.01	SALIDA PARA SISTEMA DE 01 ELECTRODOMA Y CONTROL PARA BOMBAS DE EMISOR SUBSUELO	und	72.00
03.02	<b>SALIDA DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
03.02.01	SALIDA PARA SIRENA	und	69.34
03.03	<b>TUBERIA DE PVC</b>		
03.03.01	TUBERIA PVC S&P (ELECTRICA) Ø=25mm	m	14.84
03.03.02	TUBERIA CONDUIT METALICA Ø=25mm	m	31.49
03.03.03	ADAPTADOR DE TUBERIA PVC-F - CONDUIT METALICA Ø=25mm	und	14.81
03.04	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
03.04.01	CABLE ALUMINUM, RECOMENDADO PARA PV	m	38.87
03.04.02	CABLE VUE CABLEADO UNIPOLAR 70 3X2.5 mm <sup>2</sup>	m	14.87
03.05	<b>TABLEROS INTERRUPTORES</b>		
03.05.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION 1P-10	und	2,724.03
03.05.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION STD-40	und	1,574.96
03.05.03	TABLEROS DE FUERZA Y CONTROL DE ELECTROMOTRIZ 7.5HP-1P-10	und	2,046.34
03.06	<b>ALUMBRADO EXTERIOR</b>		
03.06.01	POSTE DE C.A.C. 8.00x8.00x2.00 INCLuye EXCAVACION, CAJAE Y CIMENTACION	und	1,028.41
03.06.02	CONCRETO DE CONCRETO DE 0.80x0.80x0.80 (m), MEDIDA DE 1.0 PARA BASE DE POSTE DE C.A.C.	und	206.45
03.06.03	CONSTRUCCION DE BLOZO DE CONCRETO ARMADO DE 0.80x0.80x0.80 INCLuye EXCAVACION, CAJAE Y CIMENTACION	und	625.72
03.07	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>		
03.07.01	LUMINARIA EXTERIOR TPC RSP CON EQUIPO Y LAMPARA INCLuye DE 20W	und	194.29
03.08	<b>CAJAS</b>		
03.08.01	CAJA DE FASE CON TAPA DE PVC EN CALIENTE METRICO 200X200X100 mm	und	44.01
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
04.01	<b>REDES DE AGUA SALADA</b>		
04.01.01	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
04.01.01.01	EXCAV. DE ZANJA TUBERIA	m	4.86
04.01.01.02	POSEP. EXCAV. DE APOYO 5E-10CM	m	8.71
04.01.01.03	SELL. JOINT. C/JAL. VIBRADOR MANUAL E.T.R.	m	12.65
04.02	<b>RED DE DESAGUE CANALIZAS</b>		
04.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	1.08
04.03	<b>EMISOR SUBSUELO Y AFLUENTES</b>		
04.03.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EMISOR	m	0.87
04.03.02	<b>SUMEDION E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
04.03.02.01	INSTALACION DE TUBERIA LISA 100PECC-100 Dues (Ø 100 MM) 14x14 EN TIERRA	m	2.09
04.03.02.02	LANTRE DE CONCRETO DE 24 KG. Ø=ØX. 110 A SEPARACION 2 ML. CU	und	166.80
04.03.02.03	LANTRE DE CONCRETO DE 24 KG. Ø=ØX. 110 A SEPARACION 2 ML. CU	und	208.79

Debe señalar, que forman parte de la presente "Acta de Precios Unitarios Pactados", cada uno de los Análisis de Precios Unitarios que se adjuntan a la presente.

En Lima, a las 12:30 am, del mismo día, firman en señal de conformidad, las siguientes personas:

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. Mario Peña Fuentes  
Gerente General



PERÚ

Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- vi. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados: "(...) El monto del Presupuesto Adicional N° 02 asciende a S/. 317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a S/. 234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles) incluido el IGV que representa una incidencia de 0.47% respecto al monto contractual.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron las valorizaciones por mayores metrados N° 01, del presupuesto adicional N° 01 y deductivo vinculado N° 01 y el presente trámite de aprobación del adicional N° 02 y deductivo vinculado N° 02 hacen que la incidencia total acumulada sea del -0.37% del presupuesto contratado.

DESCRIPCION	MONTO (SOLES)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	PORCENTAJE ACUMULADO
CONTRATO	17,624,136.92	100.00%	100.00%
Presupuesto de Mayores Metrados N° 01	52,292.99	0.30%	100.30%
Adicional N° 01	2,258,055.45	12.81%	113.11%
Deductivo vinculado N° 01	-2,457,647.95	-13.94%	99.16%
Adicional N° 02	317,623.35	1.80%	100.97%
Deductivo vinculado N° 02	-234,654.61	-1.33%	99.63%
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>-S/64,330.77</b>	<b>-0.37%</b>	

". (Sic)

- vii. La certificación presupuestaria: "No fue necesario tramitar la Certificación de Crédito Presupuestario debido a que la aprobación del adicional N° 02 no ocasiona un gasto adicional respecto del monto contractual, el pago por la ejecución de dicha prestación adicional estaría cubierto dentro del monto contractual. En concordancia a lo indicado en la Opinión N° 208-2016/DTN ítem 2.1.3 quinto párrafo.

"...se observa que la ejecución de la prestación adicional no ocasiona un gasto adicional respecto del monto contractual a la Entidad, con lo cual la necesidad de contar con una certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para su aprobación ya no tendría incidencia dentro del trámite de aprobación, toda vez que el pago por la ejecución de dicha prestación adicional ya estaría cubierto dentro del monto contractual." (...)

"El monto del Presupuesto Adicional N° 02 asciende a S/. 317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a S/. 234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles) incluido el IGV que representa una incidencia acumulada total de -0.37% respecto al monto contractual. El Monto del contrato es S/. 17'624,136.92 y el monto sumado los adicionales, menos los deductivos y más los mayores metrados es S/. 17'559,806.15 menor al monto contractual, razón por la cual no fue necesario tramitar la certificación de crédito presupuestario."(Sic)

- viii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente: "(...) El Presupuesto del Adicional se da debido a la modificación del Proyecto Inicial viéndose la superposición con relación a los linderos aprobados con Resolución Directoral 137-2016, -MGP/DGCG (área uso acuática-DICAPI)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

del Proyecto inicial del DPA Cabo Blanco - Región Piura, se observó la diferencia de áreas en el lado sur que al superponer ambos perímetros, el del proyecto inicial sobrepasa el área de uso acuático - DICAPI; por lo cual se modificó y se desplazó los ambientes del proyecto inicial (área de tratamiento de residuos industriales, cuarto de bombas, depósito de residuos peligrosos, taller de maestranza y taller de redes) por lo que resulta necesario e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente la aprobación del Presupuesto del Adicional de Obra N° 2 y el Deductivo Vinculado N° 2.

La causal de procedencia del Adicional es "**deficiencias en el expediente técnico**", generando la necesidad de modificar los ambientes que dan a la zona sur". (Sic)

3.10. Asimismo, en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó "aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 asciende a S/. 317,623.35 (Trescientos Diecisiete Mil Seiscientos Veintitrés con 35/100 Soles) y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 asciende a S/. 234,654.61 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 61/100 Soles) incluido el IGV que representa una incidencia de 0.47% respecto al monto contractual". (Sic)

3.11. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM.



2. Cabe recordar que al momento de notificar a la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y el Presupuesto deductivo Vinculado N° 02, deberá entregarse el respectivo Expediente Técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



**Del plazo para emitir pronunciamiento**

3.13. El artículo 175° del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

3.14. En el presente caso, el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 fue elaborado por la Entidad, siendo que la opinión favorable de Supervisión fue recibida por la Entidad el 28 de marzo de 2018, por lo que el FONDEPES debe emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida Prestación Adicional de Obra hasta el 17 de abril de 2018.

**Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.15. El artículo 8 de la Ley precisa que *"No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establecen en el reglamento"*. En virtud de dicho mandato, la aprobación de la prestación adicional de obra corresponde exclusivamente al Titular del FONDEPES.

**De la Responsabilidad**

- 3.16. Según lo señalado en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculado N° 02 de la Obra.
- 3.17. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculado N° 02 de la Obra, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como aspectos presupuestales analizados por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto correspondiente a las prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Estando a lo expuesto en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculado N° 02 de la Obra, y su ejecución en los términos señalados en el Informe N° 040-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOE/MYM.
- 4.2. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculado N° 02.

En tal virtud, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y, de estimarlo pertinente, trámite correspondiente.

Atentamente,

**Pedro Martin Hurtado Castillo**  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



Fecha: 06/09/18

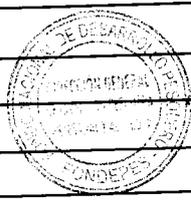
**MEMORÁNDUM INTERNO N° 3067 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA**

Asunto : CSL.170801.ED.370

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 5229

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	06 JUL 2018
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	POEN.
Observaciones: _____			
_____			
_____			
_____			
_____			

*S. 27r*



Atentamente

**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                          |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |

028



PERÚ

Ministerio de la Producción

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 09/07/18

**MEMORÁNDUM INTERNO N° 2535 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM**

Asunto : Memo Interno N° 3067-2018- DIGENIPAA

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: 5279

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: _____			
Arg. Miguel Yuribla			
M 09/07/18			

Atentamente:

**Indicaciones:**

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

029

Lima, 5 de Julio de 2018

**CSL.170801.ED.370.18**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N°01 – ADICIONAL DE OBRA N°02 – JUNIO 2018**

Referencia : Contrato N° 14-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra:  
**“Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero pesquero artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto”**, Provincia de Talara, Región de Piura.

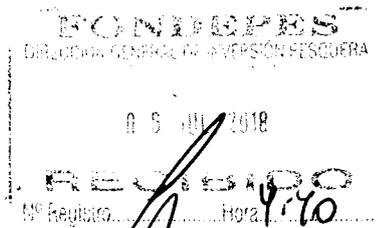
De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionado al proyecto de la referencia, alcanzamos la **Valorización N°01- Adicional de Obra N°02**, correspondiente al mes de Junio de 2018, en original y dos copias.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

  
Ing. Jorge Cabrera Vilela  
Jefe de Supervisión  
CESEL SA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2738043	
N° DOC:	00005229-2018
CLAVE:	1770
USUARIO:	usuario_alog9
FECHA Y HORA:	06/07/2018 15:08:11
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Galvez Barronechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-5000  
Fax: (51-1) 705-5050  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe

030

**CESEL S.A.**  
**R E C I B O**

Hora: 4:45 p.m.

Firma: 

Cabo Blanco, 02 de julio de 2018

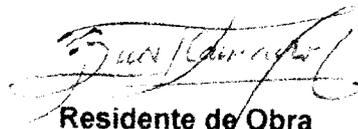
**PSV -254-DPA CB-2018**

Señores : **Cesel Ingenieros**  
Atención : **Ing. Jorge Cabrera Vilela**  
Referencia : **"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero  
Pesquero Artesanal en la Localidad de Cabo Blanco, Distrito  
de el Alto, Provincia de Talara, Región de Piura".**  
Asunto : **Entrega de valorizaciones correspondientes mes de junio.**

De nuestra consideración:

Hacemos entrega de las valorizaciones correspondientes al mes de junio.

- Valorización N° 14 del presupuesto contractual (5 juegos)
- Valorización N° 8 adicional N° 1 (5 juegos)
- Valorización N° 1 adicional N° 2 (5 juegos).



**Residente de Obra**  
**Ing. Julio Quispe Camacho**  
**PSV CONSTRUCTORES S.A.**

	<b>HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS</b>	Número : 001
		Especialidad: Supervisión de Obra
Proyecto: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"		
Grupo o Sector: Puertos		

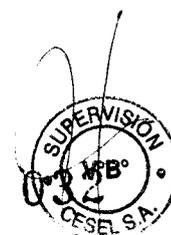
<b>Para:</b>	Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
<b>De:</b>	Ing. Jorge Cabrera Vilela
<b>Fecha:</b>	05/07/2018

- |                                     |                                   |                          |                                |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Planos                            | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas      |
| <input type="checkbox"/>            | Criterios de Diseño               | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos            |
| <input type="checkbox"/>            | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados              |
| <input type="checkbox"/>            | Planillas                         | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones                    | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/>            | Informes                          | <input type="checkbox"/> | Otros                          |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión  
  Aprobación  
  Construcción  
  Como Construido  
  Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.170801.ED-VA.01-PA.02	0	Valorización N° 01 - ADICIONAL N° 02 Talleres
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



	<b>INFORME TECNICO</b> CSL.170801.ED-VA.01-PA.02	Código del Proyecto: 170801
		Revisión: 0
		Páginas:
		Especialidad: Supervisión de Obra

**Proyecto:**

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

**Título:** Valorización N° 01 del ADICIONAL DE OBRA N° 02 - Talleres

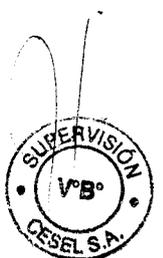
**CONTROL DE REVISIONES**

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
0	05/07/18	LCB		JCV				Emitido para el Cliente

**VALORIZACIÓN N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 02  
Junio 2018**

**INDICE**

1.	OBJETO.....	2
2.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	2
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	AVANCES FINANCIEROS DEL ADICIONAL.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	6
7.	RECOMENDACIONES.....	6



## 1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 01 del Adicional y Deductivo de Obra N° 02, correspondiente al mes de JUNIO de 2018, ejecutados por PSV constructores, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas. Asimismo de verificar la información presentada por el Contratista.

## 2. DESCRIPCION DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN DE PIURA, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de adecuado a la normatividad.

### COMPONENTE DE ARQUITECTURA Y COMPONENTE DE ESTRUCTURAS EN TIERRA.

#### ZONA 01: EMBARQUE Y DESEMBARQUE

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.00ml y muelle espigón de 20.00ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobra considerando solo el embarque en camiones frigoríficos y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

#### ZONA 02: TAREAS PREVIAS Y DESPACHO

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo y peones de lavado de cajas, con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S.040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

#### ZONA 03: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

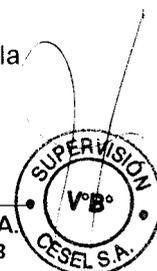
Su ubicación dependerá de la complementariedad de las zonas 01 y 02, por lo que se distribuye en diferentes zonas del D.P.A.

### OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

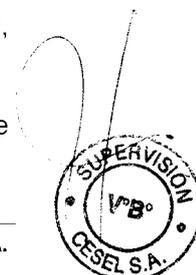


### 3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

- ✓ **Cliente** : FONDEPES
- ✓ **Contratista** : PSV CONSTRUCTORES SA
- ✓ **Supervisión** : CESEL S.A.
- ✓ **Monto de ejecución** : S/. 17'624,136.92 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°01** : S/. 2'258,055.45 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°01** : S/. 2'457,647.95 (Inc. IGV).
- ✓ **Adicional N°02** : S/ 317,623.35 (Inc. IGV).
- ✓ **Deductivo N°02** : S/ 234,654.61 (Inc. IGV).
- ✓ **Modalidad de Contrato** : Precios unitarios
- ✓ **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°001-2017.
- ✓ **Plazo de Ejecución** : 300 días calendarios.
- ✓ **Ampliación de Plazo N°01** : 34 días calendario
- ✓ **Ampliación de Plazo N°02** : Denegada
- ✓ **Ampliación de Plazo N°03** : Denegada
- ✓ **Ampliación de Plazo N°04** : 19 días calendario
- ✓ **Ampliación de Plazo N°05** : 05 días calendario
- ✓ **Ampliación de Plazo N°06** : 56 días calendario
- ✓ **Ampliación de Plazo N°07** : En evaluación por Fondepes
- ✓ **Ampliación de Plazo N°08** : En evaluación por Fondepes
- ✓ **Plazo total de Ejecución** : 414 días calendario
- ✓ **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales por avance de obra
- ✓ **Adelanto Directo** : 10% del Monto del Contrato
- ✓ **Adelanto Materiales** : 20% del Monto del Contrato
- ✓ **Entrega de Terreno** : 25 de Abril de 2017.
- ✓ **Inicio de Obra** : 26 de Abril de 2017
- ✓ **Fecha de inicio de obra** : 26 de Abril de 2017.
- ✓ **Fecha de fin de obra** : 12 de Junio de 2018.
- ✓ **Residente de Obra** : Ing. Julio Quispe Camacho
- ✓ **Jefe de Supervisión** : Ing. Jorge Cabrera Vilela
- ✓ **Coordinador de obra** : Arq. Miguel Yurivilca Montes.

### 4. ANTECEDENTES

- a) Con fecha 30 de marzo del 2017, se firma el contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DEL ALTO TALARA", entre Ministerio de Pesquería, hoy Ministerio de Producción y el CONTRATISTA PSV por el monto total ascendente a la suma de S/. 17'624,136.92, incluido el IGV.
- b) Con fecha 29 de Marzo del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2017-FONDEPES DERIVADA DE LA CP N°002-2016-FONDEPES- SEGUNDA CONVOCATORIA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO TALARA", código SNIP 95832, a CESEL S.A.
- c) El 18/04/2017 se hizo entrega al Contratista, el adelanto directo N° 01 correspondiente al 10% del monto del contrato, cuya suma asciende a S/. 1'762,413.69 incluido el IGV.



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO,**  
**DISTRITO DEL ALTO TALARA"**

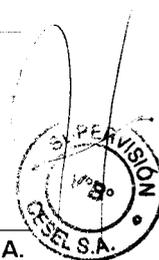
00017

- d) El 27 de Octubre del 2017, con Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J se aprobó el Expediente Técnico de Prestación **Adicional N°01 por el monto de S/.2'258,055.45 Inc. IGV** y el Deductivo Vinculante N°01 por S/.2'457,647.95 Inc. IGV, disminuyendo el presupuesto contractual en S/. 199,592.50 Inc. IGV, lo que representa el -1.13% del presupuesto contratado. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.15'166,488.97 nuevos soles Inc. IGV.**
- e) El 04 de Diciembre del 2017, con Resolución de Secretaría General N° 129-2017-FONDEPES/SG se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por P.S.V. Constructores por 34 días calendario, estableciéndose como fecha final del plazo de ejecución de obra el 24 de marzo de 2018.
- f) Con fecha 06 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 19 días calendario, mediante Carta N°100-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de abril de 2018.
- g) Con fecha 17 de abril de 2018, FONDEPES comunica la aprobación del Expediente Técnico de Prestación **Adicional N° 02**, mediante Resolución Jefatural N° 040-2018-FONDEPES/J. El monto del adicional 2 es S/. 317,623.35 (Inc. IGV) y el deductivo 2 es S/. 234,654.61 (Inc. IGV), cuya incidencia es del 0.47%. Por lo que, el **presupuesto contractual queda en S/.14'931,834.35 nuevos soles Inc. IGV.**
- h) Con fecha 03 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 05 (parcial) solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 05 días calendario, mediante Carta N°124-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 17 de abril de 2018.
- i) Con fecha 23 de mayo de 2018, FONDEPES comunica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por P.S.V. Constructores S.A. por 56 días calendario, mediante Carta N°162-2018-FONDEPES/SG y la Resolución de Secretaria General N° 085-2018-FONDEPES/SG, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de obra el 12 de junio de 2018.
- j) Se presenta un cuadro del estado de los adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo a la fecha.

ESTADO DE LOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES DE PLAZO DEL DPA CABO BLANCO

	PLAZO OTORGADO	RESOLUCIÓN	CARTA DE FONDEPES	FECHA DE CARTA DE FONDEPES
Adicional y Deductivo Vinculante 01	Por detalle	Resolución Jefatural N°076-2017-FONDEPES/J	Carta N° 156-2017-FONDEPES/SG	06/11/2017
Adicional y Deductivo Vinculante 02	Por detalles	Resolución Jefatural N°040-2018-FONDEPES/J	Carta N° 100-2018-FONDEPES/SG	17/04/2018
Ampliación de Plazo N°01 DE PSV	34 días	Resolución de Secretaria General N° 129-2017-FONDEPES/J	Carta N° 176-2017-FONDEPES/SG	05/12/2017
Ampliación de Plazo N°01 DE CESEL	33 días	Resolución de Secretaria General N° 141-2017-FONDEPES/J	Carta N° 197-2017-FONDEPES/SG	29/12/2017
Ampliación de Plazo N°04 DE PSV Y CESEL	19 días	Resolución de Secretaria General N° 064-2018-FONDEPES/J	Carta N° 100-2018-FONDEPES/SG	06/04/2018
Ampliación de Plazo N°05 DE PSV Y CESEL	05 días	Resolución de Secretaria General N° 073-2018-FONDEPES/J	Carta N° 124-2018-FONDEPES/SG	03/05/2018
Ampliación de Plazo N°06 DE PSV Y CESEL	56 días	Resolución de Secretaria General N° 085-2018-FONDEPES/J	Carta N° 162-2018-FONDEPES/SG	23/05/2018

PLAZO INICIAL = 309 DÍAS  
 TOTAL DE DÍAS N AMPLIACIONES = 114 DÍAS  
 PLAZO FINAL A LA FECHA = 414 DÍAS



**5. VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02**

**Valorización N° 01 de Adicional de Obra N° 02 – Mes de Junio 2018**

<b>Montos Ejecutados Real:</b>	<b>Porcentaje Avance (%)</b>
Acumulado Junio 2018 : S/. 69,699.39 (Inc. IGV)	21.94%
<b>Monto en Junio 2018 : S/. 69,699.39 (Incl. IGV)</b>	<b>21.94%</b>

**Situación del Adicional de Obra N°02**

El avance logrado por el contratista en el Adicional de Obra N°02 en el mes de Junio fue de: 21.94% que sumado al avance realizado y pagado hasta el mes anterior, alcanza un avance acumulado de 21.94%.

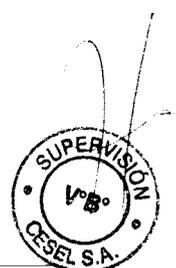
Conforme a lo establecido en el Cronograma de Obra vigente, los trabajos del Adicional N° 02, debieron estar culminados el 12/JUN/2018, por lo tanto la ejecución del Adicional N° 02 está atrasado.

Para la presente valorización de obra, se ha tomado en consideración el presupuesto del Adicional de Obra N°02 elaborado por la entidad y aprobado con Resolución Jefatural N°040-2018-FONDEPES/J del 27 de octubre 2017, y la Ampliación de Plazo N°06 por 56 días calendario aprobado con Resolución de Secretaría General N° 085-2018-FONDEPES/SG.

El porcentaje de avance real en Junio 2018 es de **21.94%**, con lo cual se tiene un avance acumulado de **21.94%** respecto al monto total del Adicional de Obra N°02.

Siendo el monto a facturar, el siguiente:

<b>II.- VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL 02 - JUNIO 2018</b>		
TOTAL COSTO DIRECTO		S/. 49,222.74
GASTOS GENERALES	10.0000%	S/. 4,922.27
UTILIDADES	10.0000%	S/. 4,922.27
<b>SUB TOTAL VALORIZACION</b>		<b>59,067.28</b>
IGV	18.0000%	<b>10,632.11</b>
<b>TOTAL A FACTURAR</b>		<b>S/. 69,699.39</b>
<b>SON: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES</b>		



## 6. CONCLUSIONES

- ✓ La ejecución del adicional de obra N° 02 se encuentra atrasada, ya que el plazo para su finalización culminó el 12 de junio del 2018 y a la fecha sólo tiene avanzado un **21.94%**.
- ✓ La Supervisión concuerda con el sustento de la presente valorización presentado por el Contratista.
- ✓ Se adjunta la valorización presentada por el Contratista (Anexo 01).

## 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

- Pagar la factura del Contratista con el monto de: S/ 69,699.39 (Sesenta y nueve mil seis cientos noventa y nueve con 39/100 Soles).

  
Ing. Jorge Cabrera Vilela  
Jefe de Supervisión  
CESEL S.A.



# ANEXO 01

**Valorización N° 01 de Adicional N° 02**

**Presentado por el Contratista  
PSV**



**INFORME DE VALORIZACIÓN N°  
1 DEL PREUPUESTO  
ADICIONAL N° 2 -JUNIO**

**REFERENCIA**

**CONTRATO N° 14-2017- FONDEPES/OGA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL, CABO BLANCO"**

**CLIENTE:**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO -FONDEPES**



**CONSTRUCTORES SA.**  
*Don Camacho*  
**Julio Gaspe Camacho**  
INGENIERO REGISTRADO



RESUMEN GENERAL  
VALORIZACION N° 01  
AL 30.06.2018



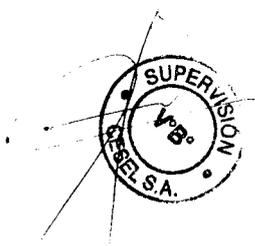
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

UBICACIÓN : PIURA - TALARA - EL ALTO  
CLIENTE : FONDEPES  
CONTRATISTA : PSV CONSTRUCTORES SA  
FECHA : 30.06.2018

I.- COSTO DIRECTO CONTRACTUAL :		SI.	224,310.27
II.- VALORIZACION			
TOTAL COSTO DIRECTO		SI.	49,222.74
GASTOS GENERALES	10.0000%	SI.	4,922.27
UTILIDADES	10.0000%	SI.	4,922.27
PARCIAL DE VALORIZACION		SI.	59,067.28
SUB TOTAL VALORIZACION			59,067.28
IGV	18.0000%		10,632.11
<b>TOTAL VALORIZACION</b>		SI.	<b>69,699.39</b>

SON: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 39/100 SOLES

III.- PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZACION	21.94%
IV.- PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	21.94%



PSV CONSTRUCTORES S.A.  
*Julio Quiroga Caceres*  
INGENIERO RESIDENTE



**FONDEPES**  
FONDO PARA EL DESARROLLO PESQUERO

**CESEL**

VALORIZACIÓN N° 1 POR ADICIONAL N° 2

Versión: 1  
Fecha: 29-08-12

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA"

CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO

RESIDENTE PSV.: Julio Quispe Camacho

FECHA: 30.06.2018

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES		VAL ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		CANT	P.U. S/.	PARCIAL S/.	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.	CANT	SUB TOTAL S/.
1	ZONA DE TALLERES	1.00	224,310.27	224310.27	224310.27		224310.27		49,222.74		175,087.53
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>224,310.27</b>	<b>224,310.27</b>		<b>224,310.27</b>		<b>49,222.74</b>		<b>175,087.53</b>
GASTOS GENERALES				10%	22,431.03	10%	22,431.03	10%	4,922.27	10%	17,508.75
UTILIDAD				10%	22,431.03	10%	22,431.03	10%	4,922.27	10%	17,508.75
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>269,172.33</b>	<b>269,172.33</b>		<b>269,172.33</b>		<b>59,067.28</b>		<b>210,105.03</b>
IGV				18%	48,451.02	18%	48,451.02	18%	10,632.11	18%	37,818.91
<b>TOTAL ESTADO DE PAGO</b>				<b>317,623.35</b>	<b>317,623.35</b>		<b>317,623.35</b>		<b>69,699.39</b>		<b>247,923.94</b>

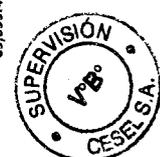
  

**PSV CONSTRUCTORES S.A.**

*Julio Quispe Camacho*

RESIDENTE PSV. FONDEPES

JULIO QUISPE CAMACHO



CESEL

JORGE CABRERA YLELA

## RESUMEN TALLERES

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

CUENTE: FONDEPES

LUGAR: PIURA - TALARA - EL ALTO

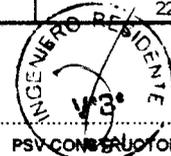
POLINOMICA: 01

Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL JUNIO
		Unidad	Metrado	Metrado
01	<b>PARTIDAS EXISTENTES</b>			
02	<b>ESTRUCTURAS EN TIERRA</b>			
02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	32.57	
02.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>			
02.03.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=100 kg/cm2 + 30% PG (6" MAX)	m3	31.83	26.69
02.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>			
02.04.02	<b>ZAPATAS</b>			
02.04.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	7.56	
02.04.03	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>			
02.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	2.88	
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	23.01	
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	567.61	
02.04.04	<b>COLUMNAS Y PLACAS</b>			
02.04.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 KG/CM2 - COLUMNAS, PLACAS Y MUROS	m3	8.86	
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS PLACAS Y MUROS	m2	179.08	
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,584.63	
02.04.05	<b>VIGAS</b>			
02.04.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 KG/CM2, VIGAS	m3	2.53	
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	27.12	
02.04.06	<b>LOSA ALIGERADA</b>			
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSAS	m2	8.48	
02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	40.35	
02.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm - LOSA ALIGERADA	und	71.00	
02.07	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>			
02.07.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	3.11	
02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.74	
02.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	344.67	
02.08	<b>CERCO DE PERIMETRICO</b>			
02.08.03	<b>COLUMNAS</b>			
02.08.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm2 - COLUMNAS	m3	0.28	
02.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	m2	6.38	
02.08.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	72.02	
02.08.04	<b>VIGAS</b>			
02.08.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 kg/cm2, VIGAS	m3	0.18	
02.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	2.38	
02.08.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	25.27	
02.09	<b>ESTRUCTURAS SANITARIAS</b>			
02.09.02	<b>TANQUE SEPTICO</b>			
02.09.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	1.87	
02.09.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.19	
02.09.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	150.14	
02.09.02.04	JUNTAS WATER STOP 6"	m	3.65	
02.09.03	<b>CAMARA DE GRASAS</b>			
02.09.03.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	1.27	
02.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.70	
02.09.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	241.18	
03	<b>ARQUITECTURA</b>			
03.02	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>			
03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA MEZCLA 1:5	m2	20.62	
03.03	<b>CIELORRASOS</b>			
03.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	9.19	
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>			
03.04.01	FALSO PISO DE CONCRETO E=2"	m2	5.50	
03.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	5.50	
03.04.06	VEREDA	m2	4.57	
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>			
03.05.03	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO (H=10CM)	m	5.86	
03.06	<b>COBERTURAS</b>			
03.06.01	CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO 24X24 ASENTADO C/MEZCLA 1:5 2.5cm JU	m2	15.64	
03.09	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>			

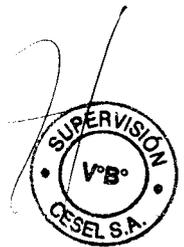
03.09.02	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	11.46
03.11	<b>PINTURA</b>		
03.11.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	m2	20.62
04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
04.03	<b>SALIDA DE ILUMINACION</b>		
04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	1.00
04.03.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE PARED (CENTRO DE LUZ)	pto	3.00
04.04	<b>SALIDA DE INTERRUPTOR</b>		
04.04.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	3.00
04.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	1.00
04.05	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>		
04.05.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=0.40 SH	pto	1.00
04.05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=2.20 SH	pto	4.00
04.05.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEB	pto	1.00
04.09	<b>TUBERIA DE PVC</b>		
04.09.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	34.00
04.10	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>		
04.10.01	CABLE NH-90, 2-1x4mm <sup>2</sup> +1x4mm <sup>2</sup> (T) 450/750V	m	36.00
04.10.04	CABLE NH-90, 3-1x4mm <sup>2</sup> +1x4mm <sup>2</sup> (T) 450/750V	m	12.00
04.10.10	CABLE N2XOH 4-1x10mm <sup>2</sup> , 0.6/1kV	m	58.00
04.12	<b>PUESTA EN MARCHA</b>		
04.12.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	1.00
04.13	<b>PUESTA A TIERRA</b>		
04.13.02	CONDUCTOR DE CU DESNUDO 25MM <sup>2</sup>	m	22.00
04.14	<b>CAJAS</b>		
04.14.04	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y EMPAQUETADURA 150x150x100mm	und	2.00
04.16	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>		
04.16.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO 2x36W	und	14.00
04.16.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA COMPACTA C/BATERIA INCORPORADA	und	4.00
05	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
05.04	<b>RED DE DESAGUE CANALETAS</b>		
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.04.04.01	EXCAV. DE ZANJA P/TUBERIA	m	5.45
05.04.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	5.45
05.04.04.03	PREP. D/CAMA DE APOYO (E=10 CM)	m	5.45
05.04.04.04	RELL / COMP. C.PL VIBRADOR/ MANUAL E/T. N	m	5.45
05.04.02	TUBERIAS		
05.04.02.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC diam=6"	m	18.80
05.05	<b>EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES</b>		
05.05.06	SUMINISTRO DE TUBERIAS		
05.05.06.01	SUMINISTRO TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160MM (6") PN-10	m	20.00
05.05.06.02	SUMINISTRO TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160MM (6") PN-10 C/PERFOR	m	5.00
02	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>		
01	<b>ESTRUCTURAS EN TIERRA</b>		
01.01	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.01.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm	m <sup>2</sup>	33.60
01.02	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
01.02.01	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
01.02.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	m <sup>3</sup>	4.95
01.02.02	LOSA ALIGERADA		
01.02.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =280 KG/CM <sup>2</sup> - LOSA ALIGERADA	m <sup>3</sup>	8.44
01.03	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
01.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
01.03.01.01	CONCRETO F <sub>c</sub> = 100 KG/CM <sup>2</sup> + 30% PG (6" MAX)	m <sup>3</sup>	5.08
01.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
01.03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	m <sup>3</sup>	1.97
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO - CIMENTACIONES	m <sup>2</sup>	30.33
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup>	kg	128.06
01.04	<b>ESTRUCTURAS SANITARIAS</b>		
01.04.01	SUJECION DE EMISOR		
01.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE SUJECION DE EMISOR	KG	290.30
02	<b>ARQUITECTURA</b>		
02.01	<b>TAPAS SANITARIAS</b>		
02.01.01	TAPAS DESMONTABLES DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	7.40
02.02	<b>JUNTAS</b>		
02.02.01	JUNTAS ELASTOMERICAS DE 1"	m	8.90
03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.01	<b>SALIDA DE FUERZA</b>		
03.01.01	SALIDA PARA SISTEMA DE 02 ELECTROBOMBA Y CONTROL (PARA BOMBAS D	und	2.00
03.02	<b>SALIDA DE ALARMA CONTRAINCENDIO</b>		
03.02.01	SALIDA PARA SIRENA	und	2.00
03.03	<b>TUBERIA DE PVC</b>		
03.03.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=20mm	m	150.00



03.03.02	TUBERIA CONDUIT METALICA IMC ø35mm	m	6.00	
03.03.03	ADAPTADOR DE TUBERIA PVC-P - CONDUIT METALICA IMC DE Ø35mm	und	3.00	
<b>03.04</b>	<b>CABLES Y CONDUCTORES</b>			
03.04.01	CABLE N2XOH, 2-1x35mm <sup>2</sup> +1x35mm <sup>2</sup> (T) 0.6/1KV	m	77.00	
03.04.02	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70 3X2.5 mm <sup>2</sup>	m	25.00	
<b>03.05</b>	<b>TABLEROS INTERRUPTORES</b>			
03.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-02	und	1.00	
03.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02	und	1.00	
03.05.03	TABLERO DE FUERZA Y CONTROL DE ELECTROBOMBA 7.5HP-TB-ES	und	1.00	
<b>03.06</b>	<b>ALUMBRADO EXTERIOR</b>			
03.06.01	POSTE DE C.A.C 8 00/200/240/120 INCLUYE EXCAVACION IZAJE Y CIMENTACION	und	2.00	
03.06.02	ZÓCALO DE CONCRETO DE 0.60x0.50x0.60 mm, MEZCLA DE 1/8. PARA BASE D	und	2.00	
03.06.03	CONSTRUCCIÓN DE BUZON DE CONCRETO ARMADO DE 0.60X0.70 DIMENSIONES INTERIORES CON TAPA DE CONCRETO(SEGÚN PLANO)	und	3.00	
<b>03.07</b>	<b>EQUIPOS DE ILUMINACION</b>			
03.07.01	LUMINARIA EXTERIOR TIPO RSP CON EQUIPO Y LAMPARA Na DE 70W	und	3.00	
<b>03.08</b>	<b>CAJAS</b>			
03.08.01	CAJA DE PASE CON TAPA DE FoGo EN CALIENTE HERMETICO 200X200X100 m	und	2.00	
<b>04</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
<b>04.01</b>	<b>REDES DE AGUA SALADA</b>			
04.01.01	RED DE DISTRIBUCION			
04.01.01.01	EXCAV. DE ZANJA P/TUBERIA	m	6.95	
04.01.01.02	PREP. D/CAMA DE APOYO (E=10CM)	m	6.95	
04.01.01.03	RELL./COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL E/T. N	m	6.95	
<b>04.02</b>	<b>RED DE DESAGUE CANALETAS</b>			
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE RED	m	34.75	
<b>04.03</b>	<b>EMISOR SUBMARINO / AFLUENTES</b>			
04.03.01	OBRAS PRELIMINARES			
04.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EMISOR	m	1,135.00	
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
04.03.02.01	INSTALACION DE TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160 MM (6") PN-10 EN TIE	m	80.00	
04.03.02.02	LASTRE DE CONCRETO DE 34 KG APROX. TIPO A SEPARACION 2 ML C/U	und	13.00	
04.03.02.03	LASTRE DE CONCRETO DE 67 KG APROX. TIPO A+B SEPARACION 2 ML C/U	und	515.00	200.00
04.03.02.04	LASTRE DE CONCRETO DE 83 KG APROX. TIPO II SEPARACION 2.5 ML C/U (DIF	und	22.00	



PSV CONSTRUCTORES SA  
JULIO QUISPE CAMACHO



Item	Descripción	TOTAL PRESUPUESTO		VAL ANTERIORES		Metrado	VAL ACTUAL		Parcial	ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
		Unidad	Precio	Metrado	Precio		CANT	SUB TOTAL		CANT	SUB TOTAL		
				224,310.27					48,222.74			175,087.53	
				<b>69,977.17</b>		<b>0.00</b>			<b>7,402.74</b>			<b>62,574.43</b>	
01	TOTAL ADICIONAL												
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	24.97	57,146.92					7,402.74			49,744.18	
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	32.57	813.27				24.97	0.00			813.27	
02.03	CONCRETO SIMPLE	m3	31.83	813.27				27.35	0.00			813.27	
02.03.01	CONCRETO CICLOPEO FC=100 kg/cm2 + 30% PG (F MAXI)	m3	27.35	813.27				27.35	7,402.74			1,415.63	
02.04	CONCRETO ARMADO	m3	7.56	35,159.02					0.00			35,159.02	
02.04.02	ZAPATAS	m3	7.56	653.98				653.98	0.00			653.98	
02.04.02.01	CONCRETO FC=280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	7.56	653.98				653.98	0.00			653.98	
02.04.03	VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.88	5,393.53					0.00			5,393.53	
02.04.03.01	CONCRETO FC=280 kg/cm2 - CIMENTACIONES	m3	2.88	5,393.53				5,393.53	0.00			5,393.53	
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - CIMENTACIONES	m2	23.01	1,194.22					0.00			1,194.22	
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	567.81	2,315.85				4.08	0.00			2,315.85	
02.04.04	COLUMNAS Y PLACAS	m3	8.86	21,048.63					0.00			21,048.63	
02.04.04.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 - COLUMNAS, PLACAS Y MUROS	m3	8.86	21,048.63				719.65	0.00			21,048.63	
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS PLACAS Y MUROS	m2	179.08	8,297.24				45.83	0.00			8,297.24	
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,584.83	6,463.59				4.08	0.00			6,463.59	
02.04.05	VIGAS	m3	2.53	3,058.29					0.00			3,058.29	
02.04.05.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 - VIGAS	m3	2.53	3,058.29				679.62	0.00			3,058.29	
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - VIGAS	m2	27.12	1,318.85				48.85	0.00			1,318.85	
02.04.06	LOSA ALGERADA	m2	8.46	734.46					0.00			734.46	
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSAS	m2	8.46	734.46				44.95	0.00			734.46	
02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	40.35	1,644.63				4.08	0.00			1,644.63	
02.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm - LOSA ALGERADA	UMD	71.00	189.57				2.67	0.00			189.57	
02.07	MUROS DE CONTENCION	m3	3.11	5,695.06					0.00			5,695.06	
02.07.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 ESTRUCTURAS MENORES	m3	3.11	5,695.06				602.35	0.00			5,695.06	

Version: 1  
Fecha: 29-08-12



VALORIZACIÓN N° 1 POR ADICIONAL N° 2



RESIDENTE PSV:  
Fecha: 30.06.2018

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"

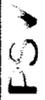
CLIENTE: FONDEPES

LUGAR: TALARÁ - EL ALTO

POULONOMICA: 01







VALORIZACIÓN N° 1 POR ADICIONAL N° 2



Versión: 1  
Fecha: 29-08-12

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALA RA, REGION PIURA"  
 CLIENTE: FONDEPES  
 LUGAR: PIURA - TALA RA - EL ALTO  
 POLIOMICA: 01  
 RESIDENTE PSV: Julio Quispe Camacho  
 FECHA: 30.06.2018

				TOTAL PRESUPUESTO		VAL ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR
03.11	PINTURA		286		0.00			286
03.11.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	m <sup>2</sup>	20.62	13.67	0.00	13.67	0.00	20.62
					0.00		0.00	286.00
					0.00		0.00	5,510.76
04.03	SALIDA DE ILUMINACION		415.96		0.00			415.96
04.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	ipo	1.00	103.84	0.00	103.84	0.00	1.00
04.03.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE PARED (CENTRO DE LUZ)	ipo	3.00	103.84	0.00	103.84	0.00	3.00
04.04	SALIDA DE INTERRUPTOR		431.44		0.00			431.44
04.04.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	ipo	3.00	107.88	0.00	107.88	0.00	3.00
04.04.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	ipo	1.00	107.60	0.00	107.60	0.00	1.00
04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		611.98		0.00			611.98
04.05.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=0.4ipo		1.00	101.98	0.00	101.98	0.00	1.00
04.05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA H=2.2ipo		4.00	101.98	0.00	101.98	0.00	4.00
04.05.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUipo		1.00	101.98	0.00	101.98	0.00	1.00
04.09	TUBERIA DE PVC		532.78		0.00			532.78
04.09.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	34.00	15.67	0.00	15.67	0.00	34.00
04.10	CABLES Y CONDUCTORES		1,136.40		0.00			1,136.40
04.10.01	CABLE NH-90 2-14mm <sup>2</sup> +14mm <sup>2</sup> (T) 450/750V		36.00	7.49	0.00	7.49	0.00	36.00
04.10.04	CABLE NH-90 3-14mm <sup>2</sup> +14mm <sup>2</sup> (T) 450/750V		12.00	7.27	0.00	7.27	0.00	12.00
04.10.10	CABLE NZXOH 4-110mm <sup>2</sup> 0.6/HV		58.00	13.44	0.00	13.44	0.00	58.00
04.12	PUESTA EN MARCHA		1,334.30		0.00			1,334.30
04.12.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y MEDICION DE RESISTENCIA	und	1.00	1,334.30	0.00	1,334.30	0.00	1.00
04.13	PUESTA A TIERRA		216.26		0.00			216.26
04.13.02	CONDUCTOR DE CU DESNUDO 25MM2	m	22.00	9.83	0.00	9.83	0.00	22.00
04.14	CAJAS		91.32		0.00			91.32
04.14.04	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y EMPAQUETADURA 150x150x100mm	und	2.00	45.66	0.00	45.66	0.00	2.00
04.16	EQUIPOS DE ILUMINACION		1,741.02		0.00			1,741.02
04.16.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO 2x36W	und	14.00	85.91	0.00	85.91	0.00	14.00
04.16.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA COMPACTA CBATERIA INCORPORADA	und	4.00	134.57	0.00	134.57	0.00	4.00
05.04	RED DE DESAGUE CANALETAS		1,981.30		0.00			1,981.30
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		976.10		0.00			976.10
05.04.04.01	EXCAV. DE ZANJA PTUBERIA	m	5.45	36.04	0.00	36.04	0.00	5.45
05.04.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA	m	5.45	1.81	0.00	1.81	0.00	5.45
05.04.04.03	PREP. DCAMA DE APOYO (E=10 CM)	m	5.45	6.92	0.00	6.92	0.00	5.45
05.04.04.04	RELL./COMP. C.PL VIBRADOR/MANUAL	m	5.45	15.53	0.00	15.53	0.00	5.45
05.04.02	TUBERIAS		647.17		0.00			647.17
05.04.02.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC diam=6"	m	18.80	34.44	0.00	34.44	0.00	18.80





VALORIZACION N° 1 POR ADICIONAL N° 2

FONDEPES  
Fondo Nacional de Inversión

Version  
Fecha

28-08-12

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CABO BLANCO, DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARÁ, REGION PIURA"

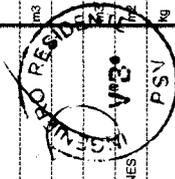
CLIENTE: FONDEFES

LUGAR: PIURA - TALARÁ - EL ALTO

POLITOMICA: 01

RESIDENTE PSV:  
FECHA: 30.06.2018

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO	VAL. ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR VALORIZAR
05.05	EMISOR SUBMARINO / AFUENTES				
05.05.06	SUMINISTRO DE TUBERIAS	3,005.20	0.00	0.00	3,005.20
05.05.06.01	SUMINISTRO TUBERIA LISA HOPE PECC-100 Dcm 160MM (6") PN-10	3,005.20	0.00	0.00	3,005.20
05.05.06.02	SUMINISTRO TUBERIA LISA HOPE PECC-100 Dcm 160MM (6") PN-10 COPER	711.20	35.56	0.00	711.20
02	PARTIDAS NUEVAS	294.00	59.80	0.00	294.00
02.01	CONCRETO SIMPLE	154,333.10	0.00	41,820.00	112,513.10
01.01.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS 1 c=100 kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm	17,978.46	0.00	0.00	17,978.46
01.02	CONCRETO ARMADO	3,147.44	0.00	0.00	3,147.44
01.02.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS 1 c=100 kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm	1,147.44	34.15	0.00	1,147.44
01.02.01.01	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS 1 c=100 kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm	34.15	0.00	0.00	34.15
01.02.01.02	CONCRETO ARMADO	8,866.32	0.00	0.00	8,866.32
01.02.01.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS	3,045.59	0.00	0.00	3,045.59
01.02.01.04	CONCRETO Fc=210 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	3,045.59	615.27	0.00	3,045.59
01.02.02	LOSA ALIGERADA	5,820.73	0.00	0.00	5,820.73
01.02.02.01	CONCRETO Fc=280 KG/CM <sup>2</sup> - LOSA ALIGERADA	5,820.73	689.66	0.00	5,820.73
01.03	CERCO PERIMETRICO	4,547.83	0.00	0.00	4,547.83
01.03.01	CIMIENTO CORRIDO	1,473.00	0.00	0.00	1,473.00
01.03.01.01	CONCRETO Fc= 100 KG/CM <sup>2</sup> + 30% PG (6" MAX)	1,473.00	288.96	0.00	1,473.00
01.03.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO	3,474.83	0.00	0.00	3,474.83
01.03.02.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm <sup>2</sup> - CIMENTACIONES	1,169.79	593.80	0.00	1,169.79
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO - CIMENTACIONES	1,677.55	35.31	0.00	1,677.55
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM <sup>2</sup>	627.99	4.90	0.00	627.99
01.04	ESTRUCTURAS SANITARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01	SUJECION DE EMISOR	2,966.87	0.00	0.00	2,966.87
01.04.01.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE SUJECION DE EMISOR	2,966.87	10.22	0.00	2,966.87
02	TAPAS SANITARIAS	1,256.13	0.00	0.00	1,256.13
02.01	TAPAS SANITARIAS	1,155.29	0.00	0.00	1,155.29
02.01.01	TAPAS DESMONTABLES DE CONCRETO	1,155.29	156.11	0.00	1,155.29
02.02	JUNTAS	100.84	0.00	0.00	100.84
02.02.01	JUNTAS ELASTOMERICAS DE 1"	100.84	11.23	0.00	100.84
03	SALIDA DE FUERZA	18,640.99	0.00	0.00	18,640.99
03.01	SALIDA PARA SISTEMA DE 02 ELECTROBOMBA Y CONTROL (PARA BOMBARD)	144.00	0.00	0.00	144.00
03.01.01	SALIDA PARA SISTEMA DE 02 ELECTROBOMBA Y CONTROL (PARA BOMBARD)	144.00	72.00	0.00	144.00
03.02	SALIDA DE ALARMA CONTRAINCENDIO	135.28	0.00	0.00	135.28
03.02.01	SALIDA PARA SIRENA	135.28	62.64	0.00	135.28
03.03	TUBERIA DE PVC	2,459.37	0.00	0.00	2,459.37
03.03.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=20mm	2,226.00	14.84	0.00	2,226.00
03.03.02	TUBERIA CONDUIT METALICA IMC #35mm	188.94	31.49	0.00	188.94
03.03.03	ADAPTADOR DE TUBERIA PVC-P - CONDUIT METALICA IMC #35mm	44.43	14.81	0.00	44.43
03.04	CABLES Y CONDUCTORES	3,192.26	0.00	0.00	3,192.26



050





PERÚ

Ministerio  
de la Producción



FONDEPES



**SUSTENTO DE METRADOS N° 1 DEL  
ADICIONAL N°2 ZONA DE TALLERES**

**MES DE JUNIO**

**PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL  
DE CABO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE  
CABO BLANCO, PROVINCIA DE TALARA,  
REGION PIURA”.**



PERÚ

Ministerio de la Producción



### 1. SUSTENTO DE METRADOS – ESTRUCTURAS EN TIERRA

#### PARTIDA 01 OBRAS PORTUARIAS

#### MUELLE L=159.80 M

#### 1.1 Item 02.03.01 Concreto ciclópeo f'c=100 kg/cm2 + 30% PG

##### Zona de talleres

Concreto ciclópeo talleres				
Descripción	Longitud	a	h	Parcial
tanque séptico	6.7	3.1	0.2	4.15
Cámara de bombeo	8.042477193		0.2	1.61
Falsa zapata	5.7	0.23	0.98	1.28
uñas tanque séptico	0.897		1.7	1.52
			Total	8.57

Concreto ciclópeo sub zapata corrida				
Descripción	Longitud	a	h	Parcial
Subzapata corrida	36.233		0.5	18.12

*m<sup>3</sup> de concreto de ciclopeo = 26.69 m<sup>3</sup>*

#### 1.2 Item 04.03.02.03 lastre de concreto de 67 kg aprox. tipo a+b separación 2 m c/u

*Lastres de concreto = 200 unidades*

Observaciones:

- Falta entregar prueba de rotura de concreto. Esta observación será levantada en el transcurso de la semana.

